

Sesión 35ª, en martes 20 de abril de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1816
II. APERTURA DE LA SESION	1816
III. TRAMITACION DE ACTAS	1816
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1816
V. HOMENAJE:	
A la memoria del doctor Manuel González Canessa. (Observaciones de los señores Rodríguez, Allende y Lavandero)	1819
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre exención del pago de algunos impuestos a las exposiciones patrocinadas por el Gobierno. (Se aprueba)	1820

Proyecto sobre transferencia de locales de la población "Pedro Aguirre Cerda" a sus actuales ocupantes. (Se posterga su discusión)	1822
Proyecto sobre rentas de los ex empleados de la Caja de la Habitación que sirven en la Corporación de la Vivienda. (Se posterga su discusión)	1823
Proyecto que autoriza la enajenación de diversos predios ocupados por la Escuela Militar Bernardo O'Higgins. (Se aprueba) ...	1824
Proyecto de reforma del Reglamento del Senado. (Se prorroga plazo para presentar indicaciones)	1827
Proyecto sobre previsión para los Parlamentarios o Regidores que han debido renunciar a su empleo, cargo o función, de acuerdo con el mandato constitucional. (Se posterga su discusión) ...	1829
Designación de diplomáticos. (Se posterga acuerdo)	1829
Proyecto que modifica el artículo 5º del D. F. L. Nº 383, sobre organización de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado. (Se posterga su discusión)	1831

VII. INCIDENTES:

Décima Conferencia Interamericana de Caracas. (Observaciones de los señores Bossay y Cruz-Coke)	1832
Necesidades de la industria productora de leche seca. Oficio. (Observaciones del señor Cruz-Coke)	1838
Publicación de un discurso (Se acuerda)	1839
Sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago relacionada con la petición de desafuero en contra del Senador señor Allende. (Observaciones del señor Allende)	1840
Incidencias en el Hospital Psiquiátrico. (Observaciones del señor Allende)	1845

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 33ª, en 13 de abril de 1954	1852
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre delito económico ...	1853
2.—Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en el proyecto sobre transferencia de locales de la población "Pedro Aguirre Cerda" a sus actuales ocupantes	1858
3.—Informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en el proyecto que favorece a los actuales funcio-	

	Pág.
narios de la Corporación de la Vivienda que prestaron sus servicios en la ex Caja de la Habitación	1859
4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre previsión para los Parlamentarios o Regidores que han debido renunciar a su empleo, cargo o función, de acuerdo con el mandato constitucional	1860

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González, Eugenio
—Aguirre Doolan, Humberto	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Eduardo	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Martínez, Carlos A.
—Allende, Salvador	—Moore, Eduardo
—Ampuero, Raúl	—Mora, Marcial
—Amunátegui, Gregorio	—Opasso, Pedro
—Bossay, Luis	—Pereira, Julio
—Bulnes S., Francisco	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cerdeña, Alfredo	—Poklepovic, Pedro
—Coloma, Juan Antonio	—Prieto, Joaquín
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Cruz-Coke, Eduardo	—Rettig, Raúl
—Curti, Enrique	—Rivera, Gustavo
—Faivovich, Angel	—Rodríguez, Aniceto
—Figueroa, Hernán	—Torres, Isauro
—Frei, Eduardo	—Videla, Hernán
—González M., Exequiel	—Videla, Manuel

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13 en presencia de 12 señores Senadores.

C. DD.

1.—El que aprueba la Convención Postal Universal y Acuerdos Anexos.

C. DD.

2.—El que legisla sobre Protocolo Complementario del Convenio Sanitario entre Chile, Perú y Bolivia.

C. DD.

3.—El que aprueba Convenio relativo al Servicio Militar entre Chile y Dinamarca.

C. DD.

4.—El que sanciona Convenio de Intercambio Cultural entre Chile e Israel.

C. DD.

5.—El que somete a su aprobación, el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos Anexos.

C. DD.

6.—El que aprueba Tratado Americano de Soluciones Pacíficas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 33^a, en 13 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 34^a, en 14 de abril, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que comunica que ha resuelto incluir en la convocatoria a sesiones extraordinarias los proyectos de ley que a continuación se indican:

- C. DD. 7.—El que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
- Sen. 1.er Trám.
Com. RR. EE. 8.—El que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), relativo a la Oficina Regional para Sudamérica Occidental de esa entidad, que funciona en Chile.
- C. DD. 9.—El que aprueba el Convenio relacionado con el reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves, suscrito en Ginebra en 1948.
- C. DD. 10.—El que aprueba el Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio.
- C. DD. 11.—El que establece un impuesto a beneficio del Municipio de Villarrica y destina su producto al Cuerpo de Bomberos y al Club Aéreo de la misma Comuna.
- C. DD. 12.—El que libera de derechos de internación y otros impuestos aduaneros, a la maquinaria e implementos lecheros, destinados a las Cooperativas Lecheras.
- Sen. 1.er Trám.
Com. Gob. 13.—El que autoriza a la Municipalidad de Lebu, para donar al fisco una extensión de terrenos, a fin de que en él se construya un mausoleo para el Cuerpo de Carabineros de dicha localidad.
- C. DD. 14.—El que libera de derechos de internación a un equipo de Rayos X, destinado al servicio Médico Nacional de Empleados.
- C. DD. 15.—El que concede al Club de Deportes "Internacional Sporting Club", el goce y uso gratuito de los terrenos que actualmente ocupa, ubicados entre las calles Bellavista y Avenida Santa María.
- C. DD. 16.—El que se relaciona con la inclusión de números artísticos y musicales del folklore nacional, en los espectáculos públicos y radiales.
- C. DD. 17.—El que autoriza al Presidente de la República para que, en el plazo de un año, contado desde su publicación en el Diario Oficial, inicie la expropiación de los inmuebles declarados de utilidad pública, para el ensanche del Liceo "Miguel L. Amunátegui".
- C. DD. 18.—El que concede fondos a la Fuerza Aérea de Chile.
- C. DD. 19.—El que libera de derechos de internación al vitreaux destinado a la Iglesia de los Reverendos Padres Pasionistas de los Andes.
- C. DD. 20.—El que autoriza a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito.
- C. DD. 21.—El que modifica la ley N° 11.075, que abonó años de servicios a algunos miembros del ejército que colaboraron con la ex Dirección General de Sanidad en las campañas contra el tifo exantemático.

- C. DD. 22.—El que establece que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción estará integrado por el Ministro de Agricultura.
- Sen. 2.º Trám. 23.—El que abona años de servicios a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares por años servidos en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes y en el Mineral de Potrerillos del departamento de Chañaral.
- Com. Trab.
- C. DD. 24.—El que crea el Colegio de Constructores de Chile.
- Sen. 1.er Trám. 25.—El que reforma la ley N.º 9.588 que creó el Registro Nacional de Viajantes.
- Com. Trab.
- C. DD. 26.—El que se refiere a la creación de Juzgados de Letras en Puente Alto y Concepción y a la supresión de los de Pisagua y Florida.
- C. DD. 27.—El que crea el pueblo de Trovolhue en el departamento de Imperial.
- C. DD. 28.—El que autoriza a la Municipalidad de Porvenir, para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 8.000.000.
- C. DD. 29.—El que autoriza a la Municipalidad de Villa Alegre para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 4.000.000.
- C. DD. 30.—El que modifica la ley N.º 9.724 que autorizó contratar un empréstito a las Municipalidades de: Antofagasta, Cartagena, Castro, Constitución y Tomé.
- C. DD. 31.—El que autoriza a la Municipalidad de La Higuera, para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 10.000.000.
- C. DD. 32.—El que autoriza a la Municipalidad de Ovalle, para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 10.000.000.
- C. DD. 33.—El que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 11.500.000.
- C. DD. 34.—El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas, para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 2.000.000.
- C. DD. 35.—El que autoriza a la Municipalidad de San Pablo, para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 2.000.000.
- C. DD. 36.—El que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana, para contratar un empréstito, hasta por la suma de \$ 5.500.000.

Se mandan archivar.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyec-

to de ley que establece el Delito Económico y su penalidad. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y Agricultura Unidas.*

Informes

Dos de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

1.—El que fija normas para el cumplimiento del artículo 1º de la ley 9.539, que autorizó la transferencia a sus ocupantes de los sectores 1 y 2 de la Población "Pedro Aguirre Cerda". (Véase en los Anexos, documento 2).

2.—El que establece que los actuales funcionarios de la Corporación de la Vivienda que prestaron servicios en la ex Caja de la Habitación conservan el derecho a gozar de los beneficios que tenían en aquella Caja. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley, originario del Senado, sobre previsión para los Parlamentarios y Regidores que deban renunciar a un cargo o empleo por incompatibilidad constitucional. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

V. HOMENAJE

AL DOCTOR MANUEL GONZALEZ CANESSA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Honorable Senado:

Mi partido me ha encomendado la honrosa misión de rendir homenaje a nuestro querido compañero el doctor Manuel González Canessa, quien falleció trágicamente en el accidente ocurrido a un avión de la Fuerza Aérea de Chile hace pocos días cerca de la Capital, y la cumplo con el dolor que implica la desaparición de un hombre de bien, de un hombre que,

junto con alistarse en la causa generosa del socialismo desde los tiempos de las aulas universitarias, volcó su inquietud y el dinamismo de su profesión de médico en favor de las clases desvalidas de Chiloé. Allí, en Ancud, fué el médico de los pobres: a todos los rincones llegó la ayuda oportuna, la atención profesional del doctor González Canessa. Para salvar las distancias y falta de vías de comunicaciones con Chiloé, creó el Club Aéreo Civil de Ancud, y cuando las "radios" locales enviaban mensajes de auxilio de enfermos que yacían en lugares aislados, el médico de los pobres se transportaba en su ligero avión para llegar a las diversas islas llevando el bien a sus semejantes. El doctor González Canessa es llorado, y con razón, por todas las familias humildes de Chiloé, y es recordado también por los militantes de mi partido, en cuya seccional prestó inapreciables servicios.

Al rendir, señor Presidente, este homenaje a uno de los nuestros que hoy enluta las banderas socialistas populares, deseo también expresar mis condolencias y sentido pesar a la señora Mirtha Díaz viuda de González, a sus pequeños hijos, hoy sumidos en el dolor por la ausencia del padre querido, a los socios del Club Aéreo Civil de Ancud, que el doctor González Canessa creó, y al Colegio Médico de Chile, cuyas filas prestigió con su devoción, su humildad y su gran espíritu de hombre inquieto por los problemas del pueblo.

El señor ALLENDE.—En nombre de los Senadores socialistas, expreso mi pesar por el sensible fallecimiento del médico doctor González Canessa.

Como Senador de la región austral en el período anterior, tuve oportunidad, en las jiras que realicé por la provincia de Chiloé, de conocer su actividad de médico; al mismo tiempo, conocí su fe y sus convicciones de socialista.

La labor del doctor González Canessa ha quedado grabada en forma indeleble,

porque supo dar a su condición de médico una amplia generosidad. En realidad, cientos de personas recordarán, en Chiloé, la manera abnegada como este médico sencillo supo desempeñar su labor en esa tan alejada provincia.

Expreso, en nombre de los Senadores socialistas, nuestro pesar al Partido Socialista Popular y a la familia del médico desaparecido.

El señor LAVANDERO.—Deseo, también, rendir homenaje a la memoria de este médico ilustre.

Como Senador de la Novena Circunscripción, tuve oportunidad de conocer personalmente al doctor González Canessa y de apreciar sus condiciones de hombre y de médico. Fué un médico modelo, porque ejerció su profesión con un sentido esencialmente humano. Como ciudadano, su alto espíritu cívico lo hizo mirar siempre con atención todo signo de progreso en la zona de Chiloé.

Adhiero, pues, en la forma más amplia, al homenaje de recuerdo que en estos momentos se rinde al distinguido médico cuyo desaparecimiento todos lamentamos.

VI. ORDEN DEL DIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entramos a tratar los asuntos del Orden del Día.

Todavía no ha llegado a la Mesa el informe relativo al proyecto que figura en el primer lugar de la tabla. Como los proyectos incluídos en los números 6º, 7º y 8º de la tabla son materias sencillas, solicito el acuerdo de la Sala para alterar el orden y tratarlos en primer lugar.

El señor RIVERA.—¿No hay indicaciones sobre el proyecto de reforma del Reglamento? Entiendo que se dió plazo a los Senadores para presentarlas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No hay sino una, formulada por el que habla.

El señor RIVERA.—¿Por qué no tratamos primero el informe sobre este proyecto? Entiendo que será despachado en conjunto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Los tres proyectos que indiqué son muy sencillos y breves. Podemos tratarlos en primer lugar, y, en seguida, ocuparnos en el que señala Su Señoría.

El señor RIVERA.—Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda así acordado.

EXENCION DE IMPUESTOS A EXPOSICIONES QUE SE REALICEN EN EL PAIS

El señor SECRETARIO.—En primer lugar, correspondería tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se exime de ciertos impuestos que las gravan, en determinado porcentaje, a las exposiciones que se realicen en el País con el patrocinio del Gobierno.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 26ª, de 2 de febrero de 1954, documento N° 6, página 1287.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Amunátegui, Martínez y Prieto, recomienda aprobar el proyecto con algunas enmiendas.

—*El informe figurá en los Anexos de la sesión 34ª, de 4 de abril de 1954, documento N° 1, página 1810.*

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a su discusión en particular.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo 1º.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone suprimir el último inciso y, además, las palabras "cincuenta por ciento del".

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—¿Me permite, señor Presidente? Con la venia del Senado, deseo volver sobre el artículo 1º que se acaba de aprobar.

En este artículo se habla “del impuesto fiscal o municipal”. Quisiera saber si no hay más que ese impuesto o si puede haber otros...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quiere decir que volveríamos al artículo 1º.

El señor RIVERA.—Por eso, solicité la venia del Senado para referirme a ese artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A mí también me extraña el hecho de que se haya suprimido un beneficio a la Dirección de Auxilio Social.

El señor RIVERA.—Sólo me referí a que en dicho artículo se habla “del impuesto fiscal o municipal”; a mi juicio, esa frase debería ponerse en plural y decir: “de los impuestos”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—O sea, decir “de los impuestos fiscales o municipales”.

Si le parece a la Sala, se aprobaría en esa forma.

Acordado.

En discusión el artículo 2º.

—*Se aprueba el artículo 2º.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 3º.

—*Se aprueba sin discusión.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 4º.

La Comisión propone que este artículo pase a ser transitorio redactado en los siguientes términos:

“Artículo transitorio.—Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a la Feria de Productos Españoles, a la Exposición organizada por la Asociación de Industriales Metalúrgicos y a la Exposición Vitivinícola de Chile, realizadas últimamente en Santiago, condonándoseles los

impuestos adeudados a que se refiere el artículo 1º de la presente ley”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Voy a usar de la palabra sólo para aprovechar el tiempo antes que termine la discusión de este proyecto.

Tengo una duda acerca de una de las disposiciones del artículo 1º. Me refiero a la citada con el número 2, que dice: “Los actos culturales que se realicen dentro de los locales, tales como conciertos, representaciones teatrales u otros”.

Parece que los beneficios que se establecen en esta disposición fueran a favorecer también a las exposiciones que tengan el patrocinio del gobierno de otros países. Y, entonces, tengo la duda de que al traerse al País espectáculos teatrales extranjeros, éstos pudieran quedar liberados del pago de impuestos que la ley dispensa a las compañías teatrales nacionales, precisamente, para estimular el progreso del teatro chileno.

El señor RIVERA.—La disposición que merece dudas al señor Senador se refiere sólo a los espectáculos teatrales y representaciones patrocinadas por el Gobierno de Chile y no a las patrocinadas por gobiernos extranjeros.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No me ha comprendido el Honorable senador.

El señor RIVERA.—Sí le he entendido, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La disposición del artículo 1º libera de una parte del pago del impuesto a los espectáculos nacionales o extranjeros que se realicen con motivo de la celebración de alguna exposición. Pero parece que en este beneficio quedaran incluídos los espectáculos extranjeros patrocinados por los gobiernos de su país de origen.

El señor RIVERA.—Las exposiciones pueden ser extranjeras; pero podrán acogerse a estos beneficios sólo si son patrocinadas por el Gobierno de Chile.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— De la disposición a que me refiero, parece que sus beneficios fueran extensivos también a otros espectáculos extranjeros patrocinados por los países de donde provengan.

El señor RIVERA.—¿Dónde dice eso?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En el número 2 del artículo 1º, señor Senador.

El señor RIVERA.—No dice eso, Honorable Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ahora bien, vuelvo a la misma pregunta del principio, pues parece que las compañías teatrales chilenas podrían perjudicarse con este estímulo que se establece en el proyecto en favor de las compañías extranjeras que actúan en el País, con la autorización o el patrocinio del Gobierno.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El proyecto no dice eso, sino que dice: “2º—Los actos culturales que se realicen dentro de los locales”.

El señor PRIETO.—Se entiende que se trata de actos que se realicen mientras dura la exposición, para atraer al público.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entonces, no tiene relación con las compañías extranjeras que vengan al País.

El señor RIVERA.—No, pues, Honorable colega.

—*Es aprobado el artículo 4º, en la forma propuesta por la Comisión.*

—*Queda despachado el Proyecto.*

TRANSFERENCIA DE VIVIENDAS DE LA POBLACION “AGUIRRE CERDA” A SUS OCUPANTES

El señor SÉCRETARIO.—Figura, a continuación, en la tabla, un informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que fija normas para el cumplimiento del artículo 1º de la

ley 9.539, que autorizó la transferencia a sus ocupantes, de los sectores 1 y 2 de la Población “Pedro Aguirre Cerda”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de septiembre de 1953, Documento N° 11, página 1325,*

El proyecto es del tenor siguiente:

“Artículo 1º.—Se declara que la Corporación de la Vivienda, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 9.539, de 29 de diciembre de 1949, ha debido transferir a sus actuales ocupantes los locales y viviendas que constituyen los sectores 1º y 2º de la población “Pedro Aguirre Cerda” de Santiago, imputándose al precio de venta las cantidades que dichos pobladores hubieren pagado por concepto de renta de arrendamiento desde la fecha de publicación de la indicada ley.

Los habitantes de los inmuebles ubicados en los sectores indicados de la Población “Pedro Aguirre Cerda”, pagarán a la Corporación de la Vivienda el precio de tasación fijado por ella, abonando mensualmente la misma suma que pagaban por renta de arrendamiento, a la dictación de la mencionada ley.

Se entenderán suspendidas por una sola vez la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley N° 7.600 y su reglamento, que señalan las calidades que deben reunir las personas que desean adquirir propiedades por intermedio de esa institución, y para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 9.539.

Artículo 2º.—Las personas que adquieran las casas que les venda la Corporación de la Vivienda no podrán transferirlas, gravarlas ni hipotecarlas durante el término de la adquisición”.

—*El segundo informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 1858.*

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda pasar a la discusión particular.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—En discusión el artículo 1º.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone reemplazar el inciso 2º del artículo 1º, por el siguiente:

“Los actuales ocupantes de los inmuebles ubicados en los sectores indicados de la Población “Pedro Aguirre Cerda”, pagarán a la Corporación de la Vivienda el precio de tasación fijados por ellas, abonando mensualmente los intereses contemplados en el artículo 10 del D.F.L. N° 285, más una amortización que permita la extinción total de la deuda en un plazo de treinta años, a partir de la dictación de la ley N° 9.539, de 29 de diciembre de 1949”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿El plural “ellas”, a qué se refiere?

El señor MARTINEZ.—A los inmuebles.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Porque si se refiriera a la Corporación, debería estar en singular dicha palabra. Osea, “pagarán a la Corporación de la Vivienda el precio de tasación fijado por “ella”.

El señor SECRETARIO.—Se trata, indudablemente, de un error. Debe decir “fijado por ella”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Habría sido interesante oír alguna explicación al respecto.

El señor SECRETARIO.—En el inciso aprobado por la Cámara se dice: “pagarán el precio de tasación fijado por “ella”. Y esa parte no ha sido modificada por la Comisión. Se trata de un error de transcripción.

El señor RIVERA.—En el inciso 1º del artículo 1º, se dice que “la Corporación de la Vivienda ha debido transferir...”, o sea, se critica un acto de esa institución; pero no se dispone nada al respecto. Creo que se desea que esa Corporación transfiera los inmuebles en la forma que establece el proyecto y, para ello, debe reemplazarse la frase “ha debido transferir” por “transferirá”. Lo contrario, es, sim-

plemente, hacer notar un hecho. Formulo indicación en tal sentido.

—*Se aprueba la indicación.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

PROYECTO SOBRE RENTAS DE LOS EX EMPLEADOS DE LA CAJA DE LA HABITACION QUE SIRVEN ACTUALMENTE EN LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que establece que los actuales funcionarios de la Corporación de la Vivienda que prestaron servicios en la Caja de la Habitación, conservarán el derecho a gozar de los mismos emolumentos y beneficios que tenían en aquella Caja.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 13 de abril de 1954, documento N° 1, página 1742.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 1859.*

El señor CURTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero solicitar la benevolencia de la Sala para dejar pendiente este proyecto hasta la sesión del martes próximo, por cuanto, en la forma que se propone su aprobación por la Comisión de Obras Públicas, se cometería una gran injusticia con sesenta ex empleados de la Corporación de Reconstrucción, que quedarían en desigualdad de condiciones respecto de los funcionarios para los cuales legisla el proyecto. Como no se ha podido votar una indicación para evitar esta desigualdad, puesto que dicha indicación crearía un beneficio que no puede ser sino de iniciativa del Ejecutivo, y a fin de dar tiempo a ésta para que haga posible tal idea y deje en igualdad de condiciones a estos

dos grupos de funcionarios, solicito se deje pendiente el proyecto para la sesión del martes próximo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se acordaría dejar pendiente la discusión del proyecto hasta la sesión del martes próximo.

Acordado.

**PROYECTO SOBRE ENAJENACION DE PRE-
DIOS QUE OCUPA LA ESCUELA MILITAR
“BERNARDO O'HIGGINS”**

El señor SECRETARIO.—Corresponde, a continuación, tratar el asunto que figura en el primer lugar de la tabla, que es el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el artículo 4º del proyecto de ley que autoriza la enajenación de predios ocupados por la Escuela Militar “General Bernardo O'Higgins”, para destinar su producido a la construcción y habilitación del nuevo local de esa Escuela.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 34ª, en 14 de abril de 1954, página 1753.*

—*El informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 13 de abril de 1954, documento N° 4, página 1.744.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedó pendiente el artículo 4º.

El señor SECRETARIO.—La Comisión no ha emitido informe escrito.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, hoy, se ocupó en el artículo 4º del proyecto en debate, y, aunque no alcanzó a redactar el informe respectivo, hizo llegar a manos del señor Secretario del Senado una indicación que contiene la forma que ella es partidaria de dar a ese artículo.

El señor SECRETARIO.—La primera

parte del artículo 4º quedaría redactada en esta forma:

“Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para contratar, con garantía hipotecaria de las propiedades individualizadas en el artículo primero, uno o varios préstamos en moneda corriente, a un plazo no superior a 3 años, en el Banco del Estado, hasta por una suma equivalente al 50% del valor comercial de las mismas propiedades, el producto de los cuales será depositado e invertido en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior”.

Se mantendría el inciso segundo del artículo primero, que dice:

“Los adquirentes de estos inmuebles se harán cargo de las deudas de su respectivo predio, en las mismas condiciones en que hayan sido contratadas en el Banco del Estado”.

Además, propone la Comisión agregar un inciso 3º redactado en los siguientes términos:

“Para los efectos señalados en el presente artículo no regirán las disposiciones restrictivas de la ley Orgánica del Banco del Estado de Chile”.

El señor AMUNATEGUI.—Es decir, la Comisión no fué partidaria de que estos préstamos se hicieran en bonos hipotecarios, sino en dinero efectivo. Y opina que debe acortarse el plazo a sólo tres años como máximo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA.—Señor Presidente, respeto mucho la opinión de los señores miembros de la Comisión de Hacienda, pero en esta tarde discrepo del pensamiento que los ha guiado en la resolución de este asunto.

Como lo dije en la sesión pasada, estamos ante un hecho real: la orientación del crédito que el Estado ha querido dar como medio de fomentar la producción, estancada para desgracia nuestra.

Ultimamente, hemos visto cómo el Banco del Estado, para satisfacer estas necesidades de orden público, ha estado señalando normas rígidas que han llegado a producir, si se quiere, inquietud o alarma en ciertos sectores: tan rígidas son las instrucciones impartidas por él. Sabemos que no hay recursos fiscales de ninguna naturaleza para reconstruir, por ejemplo, los pueblos destruidos por el último temporal; sabemos que la Corporación de la Vivienda no tiene recursos de ninguna especie para dar satisfacción a las necesidades para las cuales fué creada. Todo esto lo sabemos; no obstante, no tenemos ningún inconveniente en obligar al Banco del Estado a que falte a aquellas directivas tan plausibles que ha estado fijando en los últimos días, para limitar el crédito público. Y, por el camino que señala el artículo, ayudaremos con 50 millones de pesos a los capitalistas que adquieran los inmuebles.

Por eso, insisto en que este artículo 4º debe ser suprimido, y lo votaré negativamente.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, creo interpretar la opinión de los miembros de la Comisión de Gobierno al decir que aceptamos la proposición de la Comisión de Hacienda, porque, en realidad, establece lo mismo que nosotros queríamos.

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—He oído las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Correa relativas a la política del Banco del Estado, y, como representante del Senado ante esa institución fiscal, debo rectificar algunos aspectos de lo que ha expuesto el señor Senador.

La verdad es que en este último tiempo se ha hecho una política de fomento efectiva en bien de la agricultura, ya sea directamente por el departamento del Banco o por intermedio del Departamento Agrícola...

El señor CORREA.—También dije eso.

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.

—Desgraciadamente, no tengo en este momento los datos en mi poder; pero voy a demostrar lo que estoy diciendo en una próxima sesión.

El señor CORREA.—No tiene necesidad de demostrarlo Su Señoría, porque lo estoy reconociendo.

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—Pero me parece haber entendido al señor Senador que este proyecto no se justifica porque el Banco del Estado no está realizando una política de fomento de la producción.

El señor TORRES.—Todo lo contrario. El Honorable señor Correa dijo que el proyecto contradecía la política de fomento de la producción.

El señor CORREA.—En realidad, viene a contradecir la política que el Estado debe seguir para orientar el crédito público a la producción.

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—Por otra parte, el proyecto se justifica ampliamente, pues no hay otra manera, en la actual situación precaria de las finanzas del Estado, de terminar un edificio que es de suma necesidad, ya que no sólo servirá para dar instrucción a los actuales cadetes, sino que va a ser un plantel con posibilidad de impartir instrucción secundaria a mil docientos alumnos, en circunstancias de que sólo egresan, anualmente, de la Escuela Militar 400 cadetes. Había, pues, que buscar un sistema en virtud del cual se pudiera financiar este proyecto de construcción y habilitación de la Escuela Militar, por cuanto, debido a la falta de recursos, los dineros ya invertidos en el edificio, que ascienden a la suma de 240 millones, están totalmente perdidos. Con este sistema se conseguirá terminar el edificio, trasladar a él los actuales cadetes y aprovechar lo que hoy está sin terminar. Y se realizaría algo que pocas veces se hace: terminar una obra, porque, desgraciadamente, en el País, se inician las obras y no se terminan nunca.

Por estas razones, estimo que debemos

prestar nuestra aprobación al proyecto en debate, pues es la única forma que hemos encontrado para terminar, cuanto antes, un edificio que va a ser de suma conveniencia y utilidad.

El señor AMUNATEGUI.—Sólo quiero agregar a lo expresado por el Honorable señor Eduardo Alessandri, que si el Ejecutivo no dispone pronto de estos 50 millones, mediante el préstamo con la garantía hipotecaria de los terrenos de la Escuela Militar, la obra, seguramente, va a aumentar en su costo en forma apreciable, por motivos sobradamente conocidos. De manera que si no se procede en la forma indicada, dentro de algún tiempo, no se van a necesitar 50 millones, sino el doble o más, para los mismos trabajos que se desea proseguir ahora. Por esto, la Comisión ha estimado necesaria la aprobación del artículo 4º en la forma indicada por ella. El límite de plazos que se propone para contratar las hipotecas es con el fin de no consignar ventajas exageradas para los adquirentes de las propiedades.

En resumen, se consideró útil autorizar la inmediata contratación de los préstamos con garantía hipotecaria y se fijó un plazo que no pasara de tres años, lo que es prudente. Con esto, se otorga la herramienta necesaria para que el Ejecutivo pueda disponer de la suma de 50 millones de pesos, a fin de iniciar pronto las obras de terminación del edificio.

El señor MORA.—En el artículo 1º del proyecto se establece un mínimo para la subasta de estos predios; por ejemplo, en la letra a) de este artículo se fija un mínimo de \$ 17.547.450 para el remate del edificio y sitio ubicado en Avenida Blanco Encalada —que es donde funciona actualmente la Escuela Militar— y que ocupa una manzana entera, cuyos deslindes son: norte, Avenida Blanco Encalada; sur, Avenida Tupper; oriente, calle San Ignacio, y poniente, Avenida Viel.

Quisiera saber, señor Presidente, qué antecedentes se tuvieron en vista al fi-

jar este mínimo para la subasta. Así, por el conocimiento que tenemos, parece que en esa ubicación y dado el precio que ha alcanzado en Santiago el valor de la propiedad, el mínimo establecido fuera bajo, considerando que se trata de una manzana entera edificada y cuya demolición producirá, seguramente, unos cuantos millones de pesos más.

Por estas consideraciones, sería bien interesante saber cuáles han sido los antecedentes que se tuvieron para establecer, estos mínimo, porque, por lo general, cuando se trata de remates fiscales, en que no hay particulares interesados, no hay tampoco quien defienda el verdadero valor de la propiedad. A mi juicio, sería lamentable que estas propiedades, ubicadas en un barrio tan importante y que, sin duda, son valiosas, no produjeran todo lo que debieran reeditar en beneficio del Fisco, y que serviría posteriormente para terminar otros pabellones de la nueva Escuela Militar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En los antecedentes aparece un informe del Departamento Comercial del Banco del Estado, Honorable Senador.

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—¿Me permite, señor Presidente?

El Ministerio de Defensa hizo practicar un avalúo comercial y de éste se desprende que el valor total de todas las propiedades que se autoriza enajenar, en virtud del proyecto, alcanza a la suma de \$ 102.869.457.

En este momento no estaría en situación de entrar a explicar al Honorable Senador en cuánto se determina el avalúo del predio al cual se ha referido, que es el más importante de todos, pero se hizo un avalúo comercial por un perito y después que se conocieron las conclusiones de tal informe, se determinaron los mínimos que establece el proyecto. Sólo puedo agregar que se practicó una tasación comercial en forma muy minuciosa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Hago presente a los Honorables Senadores que este artículo ya fué aprobado, y únicamente está pendiente el artículo 4º.

Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, la Comisión tuvo todos los antecedentes a la vista y, a pesar de que este artículo no está en discusión, pues fué aprobado por el Senado, como una deferencia al Honorable señor Mora, puedo decirle que todos los antecedentes relacionados con esta materia fueron estudiados en la Comisión, y, como lo ha expresado el Honorable señor Alessandri, don Eduardo, las cifras que se anotan se han basado exclusivamente en las tasaciones comerciales. Por lo demás, todos estos valores estarán a cubierto en forma absoluta, porque los bienes se venderán en pública subasta y ésta será la que les asignará su valor efectivo. Las cifras mínimas se han fijado de acuerdo con los antecedentes, que fueron debidamente estudiados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación el artículo 4º en la forma propuesta por la Comisión.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 29 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobado el artículo.

PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En seguida corresponde tratar el proyecto de reforma del Reglamento del Senado.

En conformidad al acuerdo del Senado, hubo 20 días para formular indicaciones sobre esta materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podríamos dedicar sesiones especiales para discutir este proyecto.

El señor RIVERA.—Es que ya hay un acuerdo del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Las sesiones podrían ser los días jueves.

El señor RIVERA.—¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que hay un acuerdo del Senado que dió un plazo de 20 días para presentar indicaciones respecto del proyecto de la Comisión. Según he sabido, se ha formulado una sola indicación, y, como se trata de un solo cuerpo de normas o reglas, cuyo estudio podría ocupar al Senado todo su tiempo de trabajo por espacio de algunas sesiones, si se quisiera analizarlas una a una, creo procedente mantener el acuerdo de discutir sólo las indicaciones. Por lo demás, debo recordar que el proyecto de Reglamento ha sido elaborado por una Comisión en que han estado representados todos los sectores de esta Corporación, y que atiende, en sus principales aspectos, a reglamentar la institución de los comités y a establecer el trámite de segundo informe, al igual que en la Cámara de Diputados. Debatir el proyecto, artículo por artículo, tardaría mucho tiempo. Por lo tanto, si los señores Senadores quieren tomarse más días o un plazo complementario para formular enmiendas y estudiarlas en otra sesión, estimo que convendría adoptar ese procedimiento, y no mantenernos en la posición rígida en que nos hallamos.

El señor BULNES SANFUENTES.—Creo más adecuado el procedimiento de prorrogar el plazo.

El señor RIVERA.—Muy bien, pero discutir uno a uno los artículos nos ocuparía demasiado tiempo.

El señor OPASO.—Me atrevería a modificar la indicación hecha por el Honorable señor Rivera, en el sentido de dar un nuevo plazo para proponer enmiendas, que podría ser de quince ó veinte días.

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—Demasiado.

El señor OPASO.—O de una semana, y dejar aprobados los artículos que no sean objeto de observaciones.

El señor RIVERA.—O sea, mantener

la indicación anterior. Ahora se trataría de fijar un nuevo plazo.

El señor FIGUEROA.—¿Me permite, señor Presidente?

Es conveniente que el Senado tome en consideración el hecho de que el proyecto de reforma del Reglamento ha sido estudiado por Comisiones en que han estado representados todos los partidos. La labor ha sido minuciosa y, después de mucho trabajo, se ha llegado a elaborar el proyecto que el Senado conoce. La Sala ha concedido plazos, que ya vencieron, para formular indicaciones. Me parece, entonces, que correspondería dejar aprobado en general el proyecto en esta misma sesión y fijar plazo hasta el martes próximo para discutir los artículos en que se hayan propuesto enmiendas.

El señor POKLEPOVIC.— Además, quedarían aprobados de hecho los artículos no observados.

El señor ACHARAN ARCE.— Pero no se sabe qué artículos serán observados.

El señor FIGUEROA.— Exacto. Se discutirían sólo aquellos respecto de los cuales se formularen indicaciones.

El señor BULNES SANFUENTES.— No dudo de que la Comisión respectiva estudió el proyecto con gran detenimiento, pero no está de más dar otra oportunidad a los Senadores para proponer indicaciones. En el hecho, el plazo concedido para ello no se ha usado. Solamente un señor Senador ha formulado indicaciones. Por eso, creo conveniente establecer un nuevo plazo, en el entendido de que se darán por aprobados todos los artículos que no fueren objeto de observaciones. El plazo podría ser de diez días, que comprendería las dos sesiones ordinarias de la próxima semana. De esta manera, el proyecto sería tratado en la sesión ordinaria. . .

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.— ¡De la semana subsiguiente!

El señor FIGUEROA.— Sin perjuicio de que ahora lo aprobemos en general.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, el hecho de que no se haya utilizado el pla-

zo de veinte días concedidos para formular indicaciones al proyecto, no permite a mi juicio, forjarse muchas ilusiones acerca de que ellas se propongan en el transcurso de diez días más, ni que los señores Senadores tengan especial preocupación por la iniciativa de que se trata, la cual por lo demás ha sido estudiada muy minuciosamente. Como es natural, los Honorables colegas que no han participado en su estudio tienen pleno derecho para solicitar un nuevo plazo. Pero, para ello, me parece bastante el que se ha insinuado, o sea, hasta el martes próximo. Entonces, los artículos que fueren objeto de alguna enmienda serían sometidos a discusión.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo he formulado la misma indicación que el Honorable señor Coloma, pero no con plazo hasta el próximo martes, sino de diez días, es decir, hasta la primera sesión de la semana subsiguiente. . .

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hasta la sesión del martes 4 de mayo.

El señor BULNES SANFUENTES.— Por lo demás, no todos los Senadores conocían la existencia de ese plazo de veinte días. Lo digo porque estoy en esa situación, y tal vez haya otros Honorables colegas en el mismo caso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que un Reglamento de Sala debería ser debatido extensamente, porque ello dará lugar a muchas indicaciones que así, en frío, tienen pocas posibilidades de manifestarse. Pero, como no deseo oponerme a la idea expresada hace un momento, me permito proponer que, luego de aprobar el proyecto en general en esta ocasión, lo hagamos en particular sólo en el carácter de provisional, por seis meses o un año, a fin de ver cómo resulta en la práctica. . .

El señor COLOMA.— ¡Todos los Reglamentos son provisionales, en el sentido de que pueden modificarse!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Después, podremos aprobarlo en definitiva. No hay nada más complejo ni más difícil que un Reglamento de Sala; de manera que estimo de conveniencia para el Senado el imponerse detalladamente de lo que se innova mediante la experiencia que proporcione la aplicación de las reformas propuestas.

El señor TORRES.—¡Una ley no puede aprobarse en tales condiciones!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entonces, habría acuerdo para aprobar el proyecto en general y admitir indicaciones hasta el martes cuatro de mayo, fecha en la cual se darían por aprobados en particular todos los artículos respecto de los cuales no se hubieren presentado indicaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es decir, quedaría automáticamente aprobado el Reglamento.

El señor ALESSANDRI, don Fernando, (Presidente).—Ese es el procedimiento que establece el Reglamento. Es conveniente que los señores Senadores se vayan acostumbrando a él.

Si le parece al Senado, así se acordará. Acordado.

PREVISION PARA PARLAMENTARIOS Y REGIDORES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto que legisla sobre previsión social para Parlamentarios y Regidores.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 4, página 1860.*

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, solicito del Honorable Senado tenga la bondad de acordar dejar pendiente la discusión de este proyecto hasta la semana próxima.

El señor ALESSANDRI, don Fernando, (Presidente).—Si le parece al Senado así se acordará.

Acordado.

MENSAJES SOBRE DESIGNACION DE DIPLOMATICOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Respecto de los Mensajes pendientes sobre nombramiento de diplomáticos, entiendo que se habría producido acuerdo para tratarlos en la sesión de mañana. Tal vez el Honorable señor Cruz-Coke podría informar mayormente sobre el particular.

El señor CRUZ-COKE.—La Comisión se reunirá mañana, porque no alcanzó a despacharlos hoy día, pues la reunión hubo de levantarse para que los señores Senadores pudieran asistir a esta sesión, a las cuatro de la tarde. Por esto y como varios Honorables Senadores deseaban formular observaciones, la Comisión acordó reunirse nuevamente mañana; de manera que entonces podrá emitirse informe.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entonces el acuerdo sería para tratar los Mensajes en la sesión de mañana, con informe de Comisión o sin él.

El señor FIGUEROA.—¿Me permite señor Presidente? Lo acordado por la Comisión de Relaciones Exteriores en la tarde de hoy fué continuar discutiendo la materia mañana a las doce, pero no se ha hablado de que la Comisión deba votar necesariamente los Mensajes mañana; de manera que bien podría ocurrir que no hubiera informe todavía después de esa sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acuerdo del Senado fué votar esos Mensajes hoy día. Ahora podría tomarse el acuerdo de votarlos mañana, con informe de Comisión o sin él.

El señor CRUZ-COKE.—Así se acordó: tratarlos con informe de Comisión o sin él esta semana.

El señor AMUNATEGUI.—Es mejor esperar el informe de la Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, pero estamos aclarando la situación reglamentaria para el día de mañana.

El señor AMUNATEGUI.—Si se tra-

taran los Mensajes sin informe de Comisión, se produciría mayor discusión aquí, en la Sala, y nos demoraríamos mucho más...

El señor FIGUEROA.—Deseo preguntar lo siguiente: ¿se acordó tratarlos con informe o sin él?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Mandarlos a Comisión para tratarlos "el martes" aquí, en la Sala. Esta fué la indicación del Honorable señor Coloma.

El señor RIVERA.—El solo hecho de que la Comisión haya demorado la tramitación y el estudio del asunto está indicando que convendría esperar su informe, en todo caso.

El señor TORRES.—Postergarlo hasta que informe la Comisión.

El señor FIGUEROA.—Esto me parece lo más conveniente.

El señor CRUZ-COKE.—Pero habría que modificar el acuerdo anterior, de tratar los Mensajes con informe o sin él.

El señor RIVERA.—Ya estamos modificando el anterior acuerdo, al prorrogar el despacho de la materia hasta mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Reglamentariamente, debe modificarse el acuerdo.

El señor RIVERA.—Está modificándose ya con la proposición del señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, que pide se postergue el asunto hasta mañana. En consecuencia, como esto importa modificar el acuerdo, propongo, además, que tratemos el asunto con informe de Comisión.

El señor CRUZ-COKE.—No debemos dar la impresión de que estamos "tramiando" esos nombramientos.

El señor COLOMA.—Lo mejor es atenernos al acuerdo de tratarlos con informe de la Comisión o sin él. De modo que soy partidario de despacharlos mañana, aunque no hubiera informe de la Comisión. Creo que éste fué el espíritu del acuerdo adoptado por el Senado en su última sesión. En mi concepto, no debemos retardar más el asunto, tanto más

cuanto que ha habido, al respecto, un debate particularmente extenso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál es el acuerdo, Honorable colega?

El señor COLOMA.—Tratarlo hoy, con informe de Comisión o sin él.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que el debate tenía un alcance más amplio que el de despachar los nombramientos propuestos: el de producir economías.

El señor COLOMA.—Pero mañana estará listo el informe.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Mañana se trataría...?

El señor COLOMA.—Sí, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente: desearía que tuviera la gentileza de confirmar si hubo acuerdo del señor Ministro de Relaciones Exteriores para continuar el debate sobre política internacional, porque un aspecto importante e interesante es éste de los nombramientos, pero no lo es menos aquel otro.

El señor Ministro vino aquí, leyó su discurso y no aceptó interrupciones. Me ha extrañado bastante que, en el texto "in extenso" de ese discurso, publicado en "El Mercurio" por acuerdo del Senado, no se haya intercalado, en la parte pertinente, la pregunta que hice al señor Ministro en el sentido de si aceptaba interrupciones para discutir con él de inmediato. Yo entendí que el señor Ministro vendría...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador. Acordó el Senado continuar el debate sobre política internacional en otra sesión, y quedó el señor Ministro en ponerse de acuerdo con la Mesa, la que fijaría con los Comités el día para ello.

El señor ALLENDE.—Sería muy conveniente que esto se hiciera a la mayor brevedad posible; pues, de otra manera, va a quedar un poco postergado tal debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hoy mismo trataremos el punto con los Comités.

En conformidad con el acuerdo del Senado, debe la Sala pronunciarse en esta oportunidad si se posterga hasta mañana el despacho de los Mensajes sobre nombramiento de diplomáticos.

El señor AMUNATEGUI.—¿No sería mejor postergarlo hasta que haya informe de Comisión? Pues no podemos creer que ésta va a demostrar adrede su informe. Debemos suponer que está trabajando con la mayor eficiencia, para emitir un informe detallado.

El señor VIDELA (don Manuel).—Señor Presidente: nosotros habíamos aceptado prorrogar el debate por ocho días, a fin de que esta materia fuera despachada hoy. No obstante, aceptaríamos postergarla hasta mañana, siempre que fuera despachada, aun sin informe. De todos modos, debe votarse mañana.

El señor AMUNATEGUI.—Tendría que discutirse.

El señor VIDELA (don Manuel).—En todo caso, quedaría despachado el asunto mañana. El Gobierno necesita conocer la resolución del Senado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedaría, entonces, postergado hasta mañana.

Acordado.

El señor RETTIG.—La discusión.

El señor AMUNATEGUI.—La discusión.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS. MODIFICACION DEL D. F. L. N° 383.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se modifica el decreto con fuerza de ley N° 383, sobre organización de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, en lo relativo a la adquisición de materiales y elementos destinados a obras públicas.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 13 de enero de 1954, documento 1, página 1072.

—El informe figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 13 de abril de 1954, documento 5, página 1745.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, por lo que acabo de imponerme, se trata de modificar las disposiciones que establecieron en el País la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado.

No es fácil formarse un concepto de todas las enmiendas que se pretenden introducir al decreto que organizó ese servicio, el que, a mi juicio, tuvo la virtud de normalizar la adquisición y enajenación de materiales de la Administración del Estado.

Gracias a los procedimientos implantados por la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, todas las compras de materiales se han atendido a la petición de propuestas públicas. Sólo en casos muy calificados, se ha recurrido a propuestas privadas. Asimismo, dicha Dirección ha sido muy severa para autorizar la eliminación de materiales en las oficinas públicas.

Ahora bien, por el informe que se acaba de leer, me impongo de que el proyecto de ley que entramos a estudiar, facultaría a la Dirección General de Obras Públicas para adquirir los materiales que estime conveniente y para rematar aquellos que considere innecesarios. Con toda seguridad, esto sentará un funesto precedente en la Administración Pública, puesto que esas adquisiciones y enajenaciones ya no dependerían directamente de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado. Es curioso anotar que tanto esa repartición como la Contraloría General de la República, fueron crea-

das en el anterior Gobierno del actual Presidente de la República.

Por todas esas razones, me atrevo a pedir que dejemos pendiente este proyecto hasta la próxima semana, a fin de que los Senadores que nos sentimos alarmados por sus disposiciones, podamos formular las enmiendas del caso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedaría pendiente la discusión de este proyecto hasta el martes próximo.

Acordado.

DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CARACAS

El señor BOSSAY.—Honorable Senado:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la sesión del miércoles pasado, hizo su anunciada exposición sobre la Conferencia Interamericana de Caracas y la actuación que en ella tuvo la Delegación chilena. Debo decir con franqueza que no fué mucho lo que el Canciller agregó a lo que ya se sabía por las informaciones de prensa. Fué, más bien, una relación detallada de los acuerdos, sin un análisis a fondo de las proyecciones de los debates, resoluciones y diferentes posiciones de los países que concurrieron. El señor Ministro tampoco juzgó conveniente hacerse cargo de observaciones que, sin duda, eran serias, formuladas en sesiones pasadas por el Senador que habla y por otros Honorables colegas. Si lo hizo, fué sólo en forma muy parcial e indirecta. Después de esta exposición, nada nuevo sabemos sobre la política de la Cancillería, especialmente en relación con los últimos acontecimientos mundiales. En lo que a mi partido se refiere, ella no ha hecho variar un ápice la apreciación que sobre la Conferencia tuve la oportunidad de comunicar al Senado en nombre del Partido Radical.

No obstante lo que acabo de expresar,

creo necesario comentar algunas de las afirmaciones del señor Ministro y referirme, también, a algunos de los vacíos más notables de su exposición, en la esperanza de obtener de él la explicación que el País reclama.

El señor Ministro comenzó refiriéndose a la sede de la Conferencia y a la posición de quienes “aconsejaban la suspensión de la Conferencia de Caracas o la inasistencia a ella”. Dijo el Canciller que “se ha visto, por curiosa coincidencia, que los personeros de algunas corrientes que rasgaron sus vestiduras en resguardo de la no intervención en los asuntos internos de un país determinado, ante el sólo anuncio de una proposición referente a las actividades del comunismo internacional y sin conocer su texto, son los mismos que deliberadamente dieron la espalda a igual principio para oponerse a la realización de la Conferencia de Caracas”.

Mi partido se cuenta entre las corrientes a que se refiere el señor Ministro. Se opuso a la celebración de la Conferencia en la ciudad de Caracas y se opuso, y sigue oponiéndose, a la intervención política en los asuntos internos de los Estados en la forma en que se ha pretendido hacerlo con Guatemala. No hay en esto incongruencia alguna. Por el contrario, hay concordancia perfecta, y ambas posiciones se ajustan a la doctrina de mi partido y a la doctrina que sirvió de fundamento a los dos grandes instrumentos internacionales a que Chile ha adherido: la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Americanos.

Nos opusimos a que Caracas fuera la sede de la Conferencia. Estimamos profundamente dañino que una reunión destinada a resolver los problemas continentales, políticos, económicos y sociales, sobre la base del respeto a la dignidad humana, se celebrara en un clima donde los derechos humanos son, grave y bárbara-

mente, conculcados. Pensábamos que este clima iba a esterilizar los esfuerzos tendientes a perfeccionar la vigencia de estos derechos en el Continente. Pensábamos, asimismo, que el sólo hecho de ser Venezuela la sede, y su gobierno dictatorial, el dueño de casa, iba a significar la consolidación de este régimen y un terrible, cuanto inmerecido, golpe a las víctimas de este régimen, que suman millares, y a los partidarios de la Democracia, que constituyen la inmensa mayoría del País. Los hechos nos demostraron que teníamos toda la razón. Pero, antes de explicar esta afirmación, quiero refutar el punto de principio planteado por el señor Ministro en orden a que constituye una "intervención en los asuntos internos de un Estado" oponerse a celebrar una Conferencia en un lugar determinado o a la concurrencia de nuestro país en razón de la situación interna de la nación sede. Es esto una aberración jurídica. Los países que concurren a una Conferencia son soberanos para hacerlo o no. Y cada Estado puede favorecer la elección de una sede determinada u oponerse a ella, por cualquiera razón, por cualquiera que estime conveniente y útil para sus propios intereses o para los intereses generales, y esta actitud puede asumirla en cualquier momento.

El señor Ministro podrá discutir la conveniencia de nuestra posición, pero no puede calificarla o dejar subentender que eso importa propiciar la intervención en los asuntos internos de Venezuela. La teoría del Canciller es peligrosa porque significa renunciar a la facultad privativa que tiene un país para decidir si las circunstancias que rodean a una Conferencia a la que debe concurrir, son o no adecuadas, y según ello concurrir o no, y para ejercer su derecho de proponer y de votar, en un organismo internacional del que forma parte, la suspensión de esa conferencia *en cualquier momento antes de que se celebre*. Pero la verdad es que

el Gobierno en ningún momento ha planteado en el seno de la Organización de Estados Americanos la inconveniencia de verificar la reunión en Caracas, aun sabiendo que el Parlamento chileno, en su gran mayoría, opinaba en ese sentido. Nuestro partido, Honorable Senado, va aun más allá. Tal como lo expresé en su oportunidad, nosotros estimamos que la violación sistemática y grave de los derechos humanos fundamentales, no constituyen un asunto de la jurisdicción interna de los Estados, y, por lo tanto, encontraríamos justificada y ajustada a los principios internacionales que hemos suscrito, cualquiera presión colectiva, como habría sido la suspensión de la Conferencia o el cambio de sede, si ella se hubiese basado, claramente también, en la violación de los principios indicados y estuviese definitivamente orientada, asimismo, a restablecer el imperio de los derechos humanos. No habría aquí "intervención" en el sentido como lo entiende el Derecho Internacional. Por otra parte, mantenemos la tesis de que no puede invocarse "interferencia" en su soberanía nacional, un gobierno que priva a su pueblo del ejercicio de su propia soberanía. Esta existe cuando la mayoría del país la ejerce democráticamente.

La resolución anticomunista fue criticada por Senadores de distintos bancos, juzgándose como un instrumento de auténtica intervención. Toda su tramitación, su origen, las gestiones y la propaganda que precedieron a su presentación y, aun, a la celebración de la Conferencia, demuestran que estaba dirigida contra Guatemala, y no porque se la acusara de violación de derechos y libertades fundamentales, sino por su política económica y la ideología de algunos grupos ciudadanos que tienen influencia en el Gobierno. Hay, en toda esa situación, un principio de intervención que nadie puede desconocer, y, por las causas que mencionamos varios Senadores, hay en la resolución aprobada

un peligro enorme de futuras intervenciones. El señor Ministro no refutó ninguno de nuestros argumentos en tal sentido. Evidentemente, la declaración abre la puerta a nuevas intervenciones contra cualquier país del Continente cuya política exterior y aun interior —si afecta intereses económicos foráneos— no satisfacen a Estados Unidos o no secundan adecuadamente las necesidades de la guerra fría. De otro lado, el Senador que habla criticó la resolución, porque ella disponía el funcionamiento del mecanismo de seguridad colectiva y declaraba la existencia de una amenaza a la paz y seguridad del Continente cuando se produjere el dominio o “control” de las instituciones políticas de cualquier Estado americano por parte del movimiento comunista internacional. El señor Ministro nos ha expresado que el peligro de intervención desapareció cuando se aprobó la enmienda de Colombia, que dispone que, en tal caso, se convoque a una “reunión de consulta” antes de iniciar cualquiera acción directa. Naturalmente que algo se ganó con la adopción de tal enmienda, pero es un hecho que, con la redacción aprobada sigue considerándose como una amenaza a la paz y seguridad “el dominio o control de las instituciones políticas” por un movimiento ideológico calificado, a priori, de “agresivo”, y la “reunión de consulta” es la primera etapa del funcionamiento del mecanismo de seguridad colectiva. Se tergiversa, así, y se sobrepasa peligrosamente la concepción de la Carta de las Naciones Unidas y la de la Organización de Estados Americanos, que basan la acción colectiva en una agresión o amenazas de agresión específicas. Los acontecimientos posteriores a la Conferencia, las proposiciones del señor Dulles, de “acción colectiva en Asia”, y aun las sugerencias de iniciar una acción armada en Indochina, prueban la justeza de mi acerto en el sentido de que la resolu-

ción de Caracas tenía por objeto alinear a los países latinoamericanos en la guerra fría y hacerlos aliados anticipados de cualquiera acción que se pensara emprender en el Asia al margen de las organizaciones internacionales de que todos forman parte. Esto es extraordinariamente grave, porque de estos acontecimientos puede nacer la tercera guerra mundial, a cuyos terribles efectos materiales, esta vez, nadie podrá substraerse. Y sin embargo, ni el señor Dulles explicó el alcance verdadero de su proposición, ni adelantó —que se sepa— cuales iban a ser los próximos movimientos de su estrategia internacional. Por lo menos, el señor Ministro no nos ha hablado una palabra de ello ni aparece esta situación mencionada en su exposición. Un país y un continente que pueden ser arrastrados a secundar estos planes y que pueden ser víctimas de sus consecuencias, tienen, a lo menos, el derecho de ser informados sobre los mismos.

Cuando hace unos instantes me referí a los fundamentos de nuestra oposición sobre la sede de la reunión interamericana, expresé que los hechos habían dado la razón a nuestras previsiones. El señor Ministro nos ha hablado del “ambiente de la Conferencia”. Pero hay un aspecto de este ambiente que no mencionó, como tampoco lo destacaron las agencias noticiosas, y que ya ha llegado a nuestro conocimiento junto con el arribo de testigos presenciales. Me refiero al clima policial que rodeó a la Conferencia.

El señor Ministro no nos ha relatado que el local de la Conferencia estaba rodeado de una alta reja que la incomunicaba con el exterior, y que para cruzar sus límites y, aun, para ir de una sala a otra, era necesario exhibir pases que fueron concedidos en forma restringida y discriminatoria, hecho que no sucede en ninguna Conferencia Internacional. Tampoco nos dijo que en los subterráneos e inmediaciones del local había centenares de

soldados con fusiles ametralladoras y otras armas, lo que proporcionaba el aspecto de un ambiente de campo de guerra. En cambio, la Conferencia, en todos sus actos sociales, convivió en un terreno de máxima cordialidad con el Dictador Pérez Jiménez y los miembros de su Gobierno, y al final le rindió un homenaje de reconocimiento por su hospitalidad, y otro acto semejante, al Ministro de Relaciones Exteriores. Todo esto, que fué publicado y radiodifundido profusamente en toda Venezuela y en el exterior, ¿no cree el señor Ministro que ha servido para reforzar el prestigio y la posición de ese régimen nefasto? Comprendo que estas expresiones de cortesía son inevitables, pero también es inevitable que ellas produzcan efectos que significan un apoyo indirecto al régimen imperante. De ahí el empeño de gobiernos de ese tipo para obtener la sede de estas reuniones internacionales y hacer gran despliegue de atenciones, que deben retribuirse y pueden ser destacadas por su propaganda. Por eso, los verdaderos demócratas del Continente, que comprendían este peligro, se opusieron a que la Conferencia se celebrara en Caracas, y por eso, la opinión pública, especialmente los sectores populares de las Américas, ha saludado y comprendido en toda su magnitud el gesto viril de don José Figueres, Presidente de la pequeña Costa Rica, al no concurrir a este torneo.

Pero el hecho de efectuarse la Conferencia en Venezuela tuvo, también, el resultado dañino que preveíamos, al contribuir a debilitar los acuerdos referentes a la protección y estímulo de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia en América. Dijo el señor Ministro en su exposición: "en materia de promoción de derechos humanos, la Conferencia dió expresión al deseo permanente de los Estados americanos para la vigencia plena de los derechos y deberes humanos fundamentales, que sólo pueden alcanzarse dentro de un régimen de democracia representativa". Cita, en seguida, algunas de

las resoluciones aprobadas que no pasan de la etapa declaratoria. Una de éstas, la signada con el número 27, reitera "la inquebrantable adhesión de los Estados americanos respecto de los derechos humanos adoptados en la declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre y proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos". Esta declaración es de una ironía tan señalada que significa una burla a los pueblos del Continente y debe haber hecho reír a la opinión pública mundial. Aparecen *reiterando una adhesión inquebrantable* a los derechos humanos proclamados en las declaraciones citadas —es decir, a los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad de la persona, al derecho a elegir y a ser elegido, a la libertad de pensamiento, de asociación, de expresión, de información y de movimiento—, países que son regidos por gobiernos que han asaltado el poder y que se mantienen en él sólo gracias a la supresión de todos estos derechos y libertades, que tienen las cárceles repletas de ciudadanos honrados y sólo culpables del delito de querer la libertad de su patria. Esto, señor Presidente, desprestigia una reunión internacional, desprestigia el sistema panamericano y desprestigia a los gobiernos democráticos que se prestan a esta farsa. Los derechos humanos han salido ya de la fase declaratoria y de la adhesión verbal. Existen ya instrumentos internacionales, como los nombrados, que definen perfectamente cuáles son estas garantías y libertades esenciales del ser humano. Todos los países americanos que son miembros de las Naciones Unidas aprobaron esas formulaciones, y, aun más, en virtud de la disposición del artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas, han contraído el compromiso solemne de respetar, estimular y difundir estos derechos y libertades. Repetir estas declaraciones, y repetirlas en forma incompleta, sin condenar y ni siquiera criticar las violaciones repetidas y sistemáticas a los derechos en ellas formuladas, es simplemente debilitarlas y hacer mofa de su valor. A

nuestro entender, lo que deben hacer los Estados americanos, que presumen de guardianes de la civilización occidental y que están constituidos por pueblos que conquistaron su libertad con sangre; lo que debe hacer la Organización de estos Estados, nacida con una bandera de libertad y de respeto a la dignidad humana, es buscar las fórmulas para garantizar, efectivamente, el goce pleno e indiscriminado de tales derechos, condenando formalmente los atropellos a esa dignidad.

Ya mencioné, en días pasados, los esfuerzos desplegados por los representantes del Uruguay para obtener que se aprobara la creación de un mecanismo interamericano que tuviera por misión garantizar los derechos humanos y pudiera conocer de casos concretos de infracciones. Como lo señalé en mi anterior intervención, la idea uruguaya fué rechazada. Desde 1945, se tramitan proposiciones para crear una corte interamericana para la protección internacional de los Derechos Humanos. En la Novena Conferencia celebrada en Bogotá, se acordó que el texto del proyecto elaborado sería discutido en la de Caracas. El texto no fué debatido, y se acordó que, "dada la importancia del asunto, conviene que sea considerado en la Undécima Conferencia"; y, entre tanto, la Organización de Estados Americanos deberá continuar los estudios y "analizando la *posibilidad*", sólo la posibilidad, de "que se llegue a establecer una corte interamericana para proteger los derechos humanos". Es decir, se pospuso de nuevo la discusión del asunto.

En mi anterior intervención, solicité una explicación del señor Ministro acerca de las razones que tuvo la Delegación de Chile para oponerse a la creación de un sistema de protección de tales derechos, porque tenía conocimiento de que el Delegado señor Mariano Fontecilla argumentó en contra de la proposición uruguaya, aduciendo que la acción internacional en ese sentido constituía una intervención en los asuntos internos de los Estados. Aun más, con los mismos argumentos, se opuso a la

creación de un Comité Interamericano de Derechos Humanos.

El señor Ministro no creyó conveniente contestarme. Le doy gran importancia a esta actitud, porque, como expresé, hasta esa oportunidad nuestro país había sido siempre un ardiente defensor de la doctrina contraria, y ahora se ha producido un cambio de política que asimila la posición de Chile a la de los países totalitarios o dictatoriales que han buscado la impunidad internacional para los atropellos a los derechos humanos, asilándose en la teoría de la "no intervención en los asuntos internos", de la no interferencia en la soberanía de los Estados.

Tengo a la vista, Honorable Senado, una intervención del Delegado de Chile ante las Naciones Unidas, señor Ortega, de fecha 1º de diciembre último, al discutirse en la Asamblea General de esa entidad la cuestión de las discriminaciones raciales en África del Sur y, específicamente, la competencia de la Asamblea para ocuparse en la materia. Dijo el señor Ortega: "la posición de Chile a este respecto ha sido una sola, desde que las Naciones Unidas fueron creadas, sin que su actitud haya variado atendiendo al país o países afectados por una denuncia de violación a los principios de la Carta. En opinión de nuestro Gobierno, el respeto a los Derechos Humanos fundamentales ha dejado de ser asunto que es esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, y se ha incorporado a la esfera internacional, en virtud de haber pasado a formar parte de los principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas que todos los Estados miembros se han comprometido solemnemente a estimular y proteger". Por la misma razón, Chile, desde 1948, ha propiciado, en las Naciones Unidas, la celebración de pactos internacionales para garantizar los Derechos Humanos, que establecen la creación de un organismo que pueda conocer las denuncias por violaciones que presenten no sólo los gobiernos, sino, también, organizaciones no gubernamentales responsables. En estos días, acaba de terminar sus

labores la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la actual Delegación de Chile ha seguido manteniendo, a este respecto, la misma posición de la anterior. Por eso, no puedo creer que el cambio fundamental de actitud exhibido en Caracas sea la expresión de una nueva y deliberada política, de corte antidemocrático, y quiero esperar que sea sólo el resultado de la forma improvisada como se están integrando delegaciones a conferencias internacionales, al incluir en la representación de Chile, para esta Conferencia, y hacer actuar en materia tan importante como es la de los Derechos Humanos, a una persona que, en dos oportunidades, ha sido rechazada por el Senado para representar al País en el exterior, en calidad de Embajador.

De todo lo anterior, se desprende, Honorable Senado, que las Américas, que debieran estar a la cabeza del mundo en materia de protección a los derechos humanos, están a la zaga de las Naciones Unidas, integrada por 60 países, muchos de los cuales nunca han gozado de los beneficios de la democracia, ya que la Organización Mundial está redactando pactos internacionales y ha discutido algunos casos concretos de violación de derechos humanos como son las discriminaciones raciales, los trabajos forzados, las infracciones a los derechos sindicales o a la libertad de movimiento, y ha expresado, claramente, su condenación. Nadie podrá negar que la debilidad demostrada por la X Conferencia para dar un paso adelante en el camino de la protección de los Derechos Humanos, estuvo decisivamente influida por la circunstancia de efectuarse esta discusión en el ambiente de Caracas, donde prevaleció el criterio de "no mentar la sogá en la casa del ahorcado".

Pero no nos puede venir a decir el señor Ministro que "la Conferencia dió expresión al deseo permanente de los Estados americanos para la plena vigencia de los Derechos y Deberes Humanos fundamentales que sólo pueden alcanzarse den-

tro de un régimen de democracia representativa". Los resultados alcanzados en materia de derechos humanos no puede satisfacer a ningún demócrata sincero y las resoluciones aprobadas marcan, una vez más, la contradicción irritante entre las declaraciones y los hechos y la falta de voluntad para garantizar efectivamente y proteger internacionalmente los derechos y libertades humanos.

Deseo referirme, brevemente, a esa parte de la exposición del señor Ministro que dice relación a los temas económicos. Las palabras del señor Ministro en nada destruyen mi afirmación en orden a que, lamentablemente, hubo de posponerse la discusión de los problemas económicos —los que más interesaban a Latinoamérica— para la Conferencia de Ministros de Hacienda y Economía. Reconozco hoy, como lo hice en días pasados, que esta postergación no fué de responsabilidad de ninguna delegación latinoamericana y que, al propiciarse una nueva reunión para debatir estas materias, se hizo lo que correspondía hacer frente a la posición norteamericana, cuya representación no estaba en situación de concurrir a ninguna de las soluciones importantes que el resto de las naciones de América propiciaba para estos problemas. Solamente quisiera refutar al señor Ministro su apreciación acerca de que la resolución aprobada sobre materiales estratégicos debe satisfacernos y que ella conservó lo "esencial" de la primitiva proposición, que establecía la obligación de efectuar consultas con el país productor antes de "declarar" estratégico un material y negociar arreglos sobre comercio y precios. Como lo señalé en mi intervención anterior, la resolución aprobada —con la anuencia de los Estados Unidos— se limita a reiterar una resolución de la Reunión de Cancilleres Americanos, de principios de 1951, que no ha servido hasta hoy absolutamente para nada, ya que no ha impedido declarar a Estados Unidos, en forma unilateral, al cobre como material estratégico, ni ha producido el efecto de que el comercio de este metal

reciba el tratamiento especial que en justicia correspondía, si su venta se restringía a un sector del mundo.

Termino, Honorable Senado, reiterando, en nombre de mi partido, la posición ya expresada en mi anterior discurso y que es concordante con su doctrina y con los acuerdos de sus convenciones. Porque creemos en el sistema interamericano y juzgamos necesarios su supervivencia y perfeccionamiento, criticamos las desviaciones, renunciados, omisiones y atentados contra sus principios fundamentales que registró la Conferencia de Caracas y lamentamos sus pobres resultados.

El señor CRUZ-COKE.—¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer dos pequeñas observaciones en torno a las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Bossay. Yo formé parte de la delegación chilena en dos Congresos Internacionales y tuve a mi cargo el tema referente a los Derechos Humanos. Estoy enteramente de acuerdo con lo que ha dicho el Honorable colega, pero soy un convencido de que las declaraciones que se hagan seguirán siendo meras palabras mientras no se definan algunas cosas en forma muy precisa.

Recuerdo que en el Congreso de Ginebra se produjo, no diré un escándalo, cuando dije: “¿Quiénes pueden atentar contra los derechos humanos? ¿Quién es el personaje potencial de tal atentado? Uno solo: el Estado”. En ese instante todo el mundo calló y nadie quiso seguir adelante. Tuve, en esa oportunidad, la sensación de que, en realidad, no se quería ir al fondo del problema.

Los derechos de la persona humana tienen un solo atacante: el Estado. Hay que tener valor para decirlo. Debe organizarse un sistema que permita defender al individuo de su propio Estado, porque, aparte de éste, no hay ningún otro personaje que pueda atentar contra los derechos humanos.

En seguida, señor Presidente, tenemos el Principio de No Intervención. ¿Qué contradicción más extraordinaria! En ese

Congreso de los Derechos Humanos, se dedicó la mitad de las sesiones a dejar perfectamente establecido el Principio de No Intervención. Se dijo que debemos defender los derechos humanos, pero que nadie tiene derecho a meter la nariz en la casa del otro. ¿No se trata, digo yo, de hipocresías colectivas que un día tendrán que aclararse?

Sólo quería hacer estas dos pequeñas observaciones para manifestar que estoy perfectamente de acuerdo con el Honorable señor Bossay, salvo que lo encuentro un poco optimista cuando ha dicho que los derechos humanos ya están en vías de ser defendidos. Muy lejos de eso; veo que hoy, más que nunca, están amenazados, y en ese tema me ocuparé con más tranquilidad en otra ocasión.

ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA AUMENTAR LA PRODUCCION DE LECHE DESECADA EN EL PAIS.

El señor CRUZ-COKE.—Había pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme en otro problema, y para ello solicité al Honorable señor Allende que me concediera algunos minutos.

El Ministerio de Salud Pública ha dirigido oficio al CONDECOR, en el cual le pide que se den las facilidades del caso a la industria productora de leche desecada para obtener los elementos necesarios, a fin de aumentar la fabricación de este producto.

Sucede que las leyes sociales que hemos aprobado no se pueden poner en práctica, como ocurre con la ley de protección de la madre y el niño, porque para hacerlas realidad necesitamos 100 millones de litros de leche seca, cifra que ha establecido el Consejo Nacional de Salud, a raíz de un estudio muy prolijo. ¿Cuánto produce el País, señor Presidente? Sólo la sexta parte. Entonces cabe preguntar ¿para qué estamos despachando leyes que no se pueden cumplir? Sin embargo, no es ésa la realidad, señor Presidente. Esas leyes se pueden cumplir si el Gobierno

pone más diligencia de su parte; así se lo manifesté al señor Ministro cuando le expresé que me ocuparía en este asunto en el Senado y que pediría, por oficio, tuviera a bien preocuparse de un hecho que viene al caso tratar hoy día.

Se acaba de reunir, en Washington, el 23 de marzo, el Comité de Excedentes de la F.A.O. Creo que todavía está celebrando reuniones, pero es probable que haya puesto término a sus labores hace pocos días. La F.A.O., que, como saben los señores Senadores, es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, estableció un hecho que considero realmente extraordinario: mientras el mundo está muriéndose de hambre, los excedentes de producción alimenticia registrados en 1952 se han duplicado; se están pudriendo 300 millones de litros de leche seca, aparte ingentes cantidades de harinas y cereales; hay excedentes extraordinarios de aceites vegetales en Francia; hay considerable excedente de mantequilla, etc. En fin, no es del caso entrar en mayores detalles. Sólo debo destacar que actualmente hay en Holanda un excedente superior a 100 millones de litros de leche seca, cantidad que, precisamente, necesita Chile en estos momentos. Le he manifestado al señor Ministro que es posible, mediante una gestión simple —mediante un trueque o algún otro mecanismo parecido—, lograr que esta leche seca, en lugar de podrirse, pueda venir a Chile a compensar el gran déficit que tenemos de este producto.

Estoy enteramente de acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública en que, de ninguna manera, debe dejarse de aumentar la producción en Chile. Por eso, con acuerdo con el oficio en que ese Secretario de Estado pide, al Consejo Nacional de Comercio Exterior, la autorización necesaria para comprar la maquinaria que permita producir leche desecada en suficiente cantidad; pero lo que temo es que no haya leche que desecar. Digo esto, porque la solución que se propone demorará

en dar sus resultados, en circunstancias de que debemos abocarnos al problema inmediato de la falta de leche desecada. El crecimiento vegetativo de la población de Chile es considerable; alcanza a cien mil niños por año, lo que obliga a conceder fundamental importancia a la nutrición infantil. Antes que de otros problemas, debe preocuparse nuestra atención de normal desarrollo de los niños chilenos: la estructura de sus huesos, de sus dientes y de su cuerpo.

Por estas consideraciones, estimo que el Gobierno debe realizar gestiones, a la brevedad posible, para importar ese exceso de leche que se está perdiendo, a fin de comenzar este año a alimentar a los niños chilenos como sus requerimientos fisiológicos lo exigen.

Por lo tanto, ruego al señor Presidente se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores —ya que tenemos representación en Holanda— para que, a la mayor brevedad, se resuelva este problema, que es de la mayor importancia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor FREI.—Deseo saber, señor Presidente, si el Honorable señor Cruz-Coke obtuvo esas informaciones por intermedio de nuestro Servicio Diplomático.

El señor CRUZ-COKE.—No, son informaciones que he obtenido directa y personalmente de la F.A.O.

El señor FREI.—Yo querría saber si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha obtenido esas mismas informaciones por intermedio de su representación diplomática.

El señor CRUZ-COKE.—No sé, Honorable colega.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Figueroa y Rettig, formulan indicación para que se publique "in

extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Bossay.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

FALLO DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO EN RELACION CON LA PETICION DE DESAFUERO DEL SENADOR SEÑOR ALLENDE

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, hace dos o tres semanas, expuse extensamente ante el Honorable Senado, que el Gobierno había estimado oportuno, por intermedio del Intendente de Santiago, incoar un proceso en mi contra, por considerar que había incurrido en delito de desacato en contra de la persona del Presidente de la República e incitado a la insubordinación, en un discurso pronunciado en el teatro "Caupolicán" de esta ciudad.

A este respecto, debo expresar mi reconocimiento al Senado por el hecho de haber acordado publicar "in extenso", tanto el discurso que pronuncié en su seno, en esa ocasión, como el que dije en el teatro "Caupolicán". Quiero manifestar, también, mi reconocimiento a las innumerables personas que, en ese instante, me testimoniaron su confianza en el fallo de la Justicia y la certeza de que yo había procedido correctamente; y, asimismo, a mis Honorables colegas señores Rettig y Frei, quienes me ofrecieron sus servicios profesionales.

Señor Presidente, tengo el siguiente certificado, que dice: "Certifico: que contra la sentencia expedida por la I. Corte de Apelaciones con fecha ocho del corriente, que no dió lugar a la formación de causa contra el Honorable Senador Salvador Allende Gossen, no se interpuso recurso de ninguna clase. Santiago, diecinueve de

abril de mil novecientos cincuenta y cuatro".

O sea, el Gobierno no apeló de la sentencia unánime de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

Cuando se dictó el fallo de la Iltma. Corte, hice la siguiente declaración: "Esperaba la sentencia de la Corte con gran confianza. Era perfectamente evidente la absoluta falta de base de la querrela, como tan brillantemente lo demostrara mi abogado, el Diputado señor Florencio Galleguillos, en su alegato.

"Nunca dudé de la rectitud y buen criterio jurídico de los magistrados que integran la Corte de Apelaciones de Santiago.

"La independencia del Poder Judicial—tan claramente evidenciada en ésta y en otras ocasiones—constituye la más sólida garantía del régimen democrático.

"La unanimidad en el rechazo de la acusación, es significativa y ojalá tenga la virtud de hacer meditar al Ejecutivo.

"Lamento toda esta incidencia, porque ella resta prestigio al Gobierno y a su autoridad. Es reprochable la torpe conducta de los funcionarios que tergiversando los hechos e interpretando maliciosamente mis palabras como ha quedado de manifiesto en la sentencia, pretendieron mi desafuero. Los orientadores políticos de esta maniobra han encontrado en el fallo de la Corte, la justa sanción de su irresponsabilidad. Debieran ellos meditar en el sentido patriótico de mis palabras plenas de inquietud por el destino de Chile, su democracia y el porvenir de sus masas trabajadoras".

Ha terminado este penoso incidente, provocado por la torpeza de algunos funcionarios de Gobierno.

Señor Presidente, no deseo hacer ningún comentario más, y tan sólo solicito que, en la parte pertinente de mi discurso, se inserte la sentencia de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago. Lo hago porque, como lo manifesté aquí, éste no

es un problema personal; es algo que interesa al régimen democrático, al derecho que tenemos los Parlamentarios de expresar libremente nuestro pensamientos. En esta oportunidad, como en otras, ha quedado demostrado que los Parlamentarios sabemos utilizar las garantías que nos da la Constitución, para expresar nuestras ideas sin más límite que el respeto que nos debemos todos los ciudadanos de la República.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se insertará el documento a que se refiere Su Señoría.

Hago presente que ya el Honorable señor Frei había formulado idéntica petición.

—*El documento cuya inserción se acordó es el siguiente:*

“VISTOS:

“A fs. 10 de los autos el Intendente de la provincia, don Santiago Danús Peña, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 18, letra ñ), de la Ley sobre Defensa Permanente de la Democracia, cuyo texto refundido se fijó por Decreto Supremo N° 5.839, de 30 de septiembre de 1948, denuncia a esta Il. Corte los delitos sancionados por esa ley que habría cometido el Senador don Salvador Allende Gossen, en el discurso que pronunció en el Teatro Caupolicán el domingo 14 de marzo de este año, y pide que se designe un Ministro para que se avoque al conocimiento del asunto, instruya el proceso correspondiente y sancione al denunciado con las penas de la citada ley, condenándolo, también, a las costas de la causa”.

“Más adelante el fallo reproduce las partes esenciales de la denuncia hecha por el Gobierno y copia los párrafos del discurso que el Ejecutivo estimó injuriosos para la persona del Presidente de la República. Al final de esta parte del fallo, se dice que el denunciante acompaña una transcripción del discurso pronunciado por el señor Allende, grabado en cinta

magnética y que se guarda en los archivos de la Dirección de Informaciones del Estado; un ejemplar del diario “Noticias de Última Hora”, en que se insertan algunos pasajes del discurso, y un boletín de la Dirección General de Informaciones.

La Parte Resolutiva.

“A continuación de esta parte expositiva del fallo, viene la resolutive, que consta de 17 considerandos que dicen lo siguiente:

“Considerando:

“1° Que el primero de los hechos, que según la denuncia presentada por el señor Intendente de la provincia, constituiría un delito sancionado por la Ley sobre Defensa Permanente de la Democracia, es el haber dicho el Senador señor Salvador Allende Gossen, en la concentración pública realizada en el Teatro Caupolicán de esta ciudad, el 14 de marzo último, que el Presidente de la República es un “anciano”, expresión que, a juicio del denunciante, fué empleada en el sentido despectivo de: “decrépito” que el habla popular le atribuye, haciendo aparecer del Presidente como persona incapaz e inepta para seguir al frente de la primera magistratura de la nación y disminuyendo con ello su fama y reputación y el concepto de persona honrada, honorable y capaz en que la ciudadanía lo tiene;

“2° Que la frase en que está contenida la expresión señalada es la siguiente; según el texto del discurso acompañado a los autos; que las partes o sus abogados aceptaron en estrado como el auténticamente dicho por el señor Allende: “Yo pienso que es tremendamente dramático para un anciano como él ver —oíganlo bien— cómo y de qué manera el pueblo ha ido comprendiendo su error”; “yo pienso que él tendrá también noches de angustias al pensar que nunca un pueblo fué

más grande con un hombre, nunca le dió un espaldarazo más fuerte”.... etc.;

“3º Que estudiado aisladamente en su sentido académico el término “anciano”, que la denuncia dice ser injurioso, significa simplemente: “tener muchos años” y considerado desde el punto de vista del habla popular, su sentido difiere del académico en que, cuando el pueblo lo emplea, que es en raras ocasiones, porque habitualmente emplea otros, lo hace no para menospreciar a la persona a quien lo aplica, sino que, al contrario, para conferirle o reconocerle respetabilidad, de lo cual pudiera inferirse que el señor Allende, al usar en su discurso la palabra que, excepcionalmente y para significar respeto, emplea nuestro pueblo, no quiso menospreciar a Su Excelencia el Presidente de la República, ni inducir a su auditorio a que lo menospreciara;

“4º Que considerada la expresión que se comenta como incluida en el texto de las frases transcritas en el considerando segundo, tampoco puede atribuírsele el significado o intención injuriosa, porque el ser algo “tremendamente dramático en un anciano como el Presidente de la República” —así dijo el denunciado—, el suponer que el Presidente de la República tendría “noches de angustias al pensar que nunca un pueblo fué más grande con un hombre, etc.”, significa que el señor Allende, partiendo del hecho, que estimó existente, de que la conciencia popular habría cambiado su concepto en relación con Su Excelencia el Presidente de la República, entendió, cuando pronunciaba su discurso, que éste se sentiría más angustiado que una persona de edad escasa o mediana, pensamiento que no disminuye, sino que, según el orador, configura la personalidad moral del Presidente de la República como capacitada para captar profunda y extrañablemente determinados fenómenos sociales que el señor Allende presume acontecidos;

“5º Que otras frases con las cuales la denuncia relaciona la palabra ya mencio-

naða para estimarla injuriosa respecto del Presidente de la República, son las siguientes: “que se dé cuenta que en él depositaron su fe y que enmiende de rumbos, porque la crisis económica puede terminar, inclusive, con la estabilidad de su propio Gobierno”.... “El Presidente de la República no oye este clamor, no comprende su tarea, no cambia rumbos”....

“6º Que en la primera de las frases transcritas esté precedida en el texto auténtico del discurso y no lo esté en la denuncia, del vocativo: “señor Ibáñez”, al que, a su vez, lo antecede un punto, lo que altera fundamentalmente el sentido en que la frase fué empleada por el orador, ya que en el discurso incriminado, la recomendación del señor Allende rige al vocativo “señor Ibáñez” y no tiene relación alguna con el término “anciano” que la denuncia considera injurioso; y en cuanto a la segunda de las frases transcritas, empieza en el discurso por el adverbio de duda “si”, que tampoco figura en la denuncia, la cual, con esta supresión, cambia el sentido dubitativo de la frase: “si el Presidente de la República.... no comprende su tarea” por la afirmación de que: “el Presidente no comprende su tarea”, lo que no dijo el orador;

“7º Que cuando el señor Allende pide al “señor Ibáñez” que “se dé cuenta que en él depositaron toda su confianza, que enmiende rumbos, etc.”, se limita a usar de una de las muchas maneras que en la conversación ordinaria o en el género oratorio se emplean para llamar la atención de una persona hacia una cosa o fenómeno; y cuando le pide que “enmiende rumbos”, ejercita su derecho a criticar los rumbos que supone equivocados del Gobierno del señor Ibáñez, lo cual no es injurioso, porque no tiende a deshonorar, o a incitar al descrédito o menosprecio hacia la persona del Presidente de la República, sino a expresar una opinión de carácter político, que, errónea o verdadera, se contiene en los términos de la mera crítica;

“8º Que también expresa la denuncia,

que algunas frases del señor Allende pretendieron llevar al convencimiento de su auditorio que la condición física o intelectual del Presidente no le permitiría adoptar medida alguna para solucionar los problemas que afligirían al país", cita para demostrar su tesis, entre otros pasajes, los que ya se copiaron; pero, la verdad es que de ninguna de esas frases se deduce que la intención del denunciado fuese la que se indica, puesto que todas, incluso la que alude a que "la crisis económica puede terminar con la estabilidad del Gobierno y la que se refiere a que "si él, por factores que no puede dominar, no encuentra el camino de la solución, puede, en un gesto democrático, llamar a nuevas elecciones", son frases que no contienen la afirmación ni se deduce de ellas la intención de atribuir al Presidente de la República, incapacidad para resolver la crisis económica o para cumplir las funciones de su cargo;

"9º Que las demás frases contenidas en el discurso en relación con el Presidente de la República, que en la denuncia se estiman injuriosas, no revisten el carácter de tales y envuelven una mera crítica política a la gestión gubernativa, que el señor Allende considera equivocada, de Su Excelencia el Presidente de la República, crítica que no habría sido injuriosa, porque solamente lo sería la que estuviera dirigida a quitar o disminuir el crédito moral del gobernante o su honra o que tendiera a proycocar su menosprecio, y si no tiene tales características, es legítima porque está autorizada por las normas constitucionales y legales que rigen la vida democrática;

"10 Que la denuncia del señor Intendente estima que el discurso del denunciado contiene también una "incitación desembozada a la huelga, tendiente a perturbar el orden constitucional y legal y la tranquilidad o seguridad interna del país", lo que importaría la perpetración del delito previsto y penado por el Nº 4 del artículo 3º de la Ley 8.897, discurso

en el cual el denunciante cree que tiene ese carácter delictuoso especialmente la siguiente frase que copia y subraya: "hay que salir a la calle, y yo les doy como tarea fundamental de esta mañana, esencial y básica, que Uds., vayan al conventillo, a la fábrica, a la escuela, al taller, a la mina y al campo a decir que el Frente del Pueblo defenderá con la huelga general, quedándose en sus casas el derecho a vivir en la república democrática";

"11º Que estudiado el contexto del discurso aludido no puede estimarse que dichas palabras envuelvan una incitación lisa y llana a la huelga, porque en diversos acápites del mencionado discurso el orador, lejos de tratar de subvertir el orden público alzándose contra nuestro régimen constitucional, hace un llamado al pueblo, a fin de que acuda en defensa del régimen para el caso de que su estabilidad se vea amagada por la obra de interesados: en producir tal desquiciamiento y para este solo caso recomienda aún la huelga y tal y no otra interpretación es la que fluye de los siguientes pasajes del discurso: "los aventureros de siempre estarán apuntando contra el régimen democrático y vendrán los partidarios del golpe de Estado"... "tarea que tenemos que cumplir, formar una conciencia granítica en defensa de la libertad y de la democracia, de la estabilidad republicana.... Chile no es tierra de incondicionales ni semilla en que puedan caber las dictaduras"... "hay que defender esta democracia, hay que defender al Gobierno del propio Gobierno";

"12º Que tampoco puede argüirse que el denunciado pretendiera incitar a la huelga general para defender a una república democrática diversa de la que ahora nos rige, estimulando así, subrepticamente un cambio en el régimen de gobierno, porque el cuestionado pasaje de su discurso debe entenderse relacionado con el otro que dice: "a pesar de esta democracia burguesa —aquí indica defectos que le supone— hay que defender esta democracia, hay que defender la estabilidad republi-

cana", etc.; de todo lo cual se infiere en relación con lo dicho en el fundamento precedente, que tampoco tienen los hechos denunciados los caracteres del delito previsto en el artículo 3º Nº 4 de la Ley sobre Defensa Permanente de la Democracia, que la denuncia les atribuye;

"13º Que el denunciante expresa, asimismo, que el discurso del señor Allende "constituye una incitación a la revuelta y al alzamiento contra el Gobierno constituido" y por lo tanto sería punible conforme el artículo 4º de la ley antes citada y aunque el señor Intendente no precisa los pasajes del discurso que constituirían éste y los otros delitos, puede presumirse que la infracción a que ahora alude estaría contenida en los siguientes de entre varios que en la denuncia se copian: "que enmiende rumbos porque la crisis económica puede terminar inclusive con la estabilidad de su Gobierno".... "la marejada de la protesta que va a seguir subiendo y que puede ahogar a su propio gobierno".... "con un gesto democrático puede llamar a nuevas elecciones".... "vaciar en los partidos populares para desde allí empujar a sus directivas para que busquen la solución que el país reclama".... "defender la estabilidad republicana y defender al Gobierno del propio Gobierno";

"14º Que el denunciante estima que tales conceptos en coordinación con el contexto general del discurso demuestran: "que según el pensamiento del denunciado, en caso de no operar la renuncia del Presidente, que habría propuesto, no habría otra solución que lograr el mismo objetivo mediante un movimiento popular sedicioso"; "que se hizo aparecer al país al borde del caos económico y se aludió a la presencia de posibles elementos antidemocráticos en el propio Gobierno"; "que así falseadas y exageradas tendenciosamente las cosas.... se ha buscado sembrar la inquietud y crear un clima de malestar y agitación para conspiraciones y

trastornos atentatorios del orden público";

"15º Que de la lectura del discurso denunciado en relación con las frases a que se refieren los dos fundamentos anteriores, no aparece explícita ni implícitamente ninguna de las finalidades que en esta parte la denuncia supone, lo cual se demuestra con el análisis de algunos de los propios pasajes copiados: así, por ejemplo, el haber aludido el orador a la crisis económica que dice existir, como causa probable de perturbaciones en la estabilidad del Gobierno, no es incitación a la revuelta, porque ninguna acción humana de carácter sedicioso, individual o colectiva, se recomienda en el pasaje, ni se menciona tampoco tal acción en el que atañe al hipotético llamamiento a nuevas elecciones que dice podría hacer el Presidente de la República por razones que el orador cree que podrían producirse; ni contienen tampoco incitación al alzamiento los demás pasajes copiados, ni aún el que se refiere a la defensa del Gobierno, respecto del propio Gobierno, porque no es de ningún modo posible, fuera de las razones expuestas, considerar que se incita a la sedición o a la revuelta, cuando el movimiento a que el orador se refiere, tendría por objeto defender a la autoridad constituida que es el Gobierno, y su objetivo habría de ser el derrocamiento de éste para estimar establecida la incitación a la conspiración y al alzamiento;

"16º Que, por lo tanto, no es admisible que los conceptos vertidos por el denunciado en el referido discurso presenten los caracteres de los delitos que, según la denuncia y su ampliación en estrados, estarían previstos en los artículos 2º Nº 2 y artículo 4º de la ley 8.987;

"17º Que el discurso del denunciado tampoco contiene ideas o frases que presenten los caracteres de cualquiera otra de los delitos penados por la ley de Defensa Permanente de la Democracia, y, siendo así, no existe mérito para decre-

tar la detención de don Salvador Allende Gossen, ni procede la declaración de haber lugar a la formación de causa a su respecto.

“Y VISTO, además, lo prescrito en los artículos 33 de la Constitución Política del Estado, 416 del Código Penal, N° 2, 3 N°s 1º y 4º y 4 de la mencionada Ley sobre Defensa Permanente de la Democracia y 255 N° 1º y 612 del Código de Procedimiento Penal,

“SE DECLARA: que no ha lugar a formar causa al Senador señor Salvador Allende Gossen, médico, domiciliado en calle Guardia Vieja N° 392, de esta ciudad, por los hechos descritos en la denuncia de fojas 10.

“Se previene que el Presidente, señor González Henríquez y los Ministros, señores González Castillo, Urrutia, Montero, Elgueta, Muñoz Cristi y Aparicio, no aceptan los fundamentos tercero a noveno inclusivos del presente fallo, que dicen relación con las injurias al Presidente de la República, y tienen en vista únicamente para rechazar EL DESAFUERO en esta parte, que las palabras, frases y pasajes del discurso pronunciado por el Honorable Senador Allende, que la denuncia estima injurioso, no constituye el delito previsto y sancionado en el N° 1º del artículo 3º de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, porque, a su juicio del sentido de las palabras, frases y pasajes, considerados aisladamente en su conjunto con todo el contexto de la pieza oratoria, no puede deducirse de un modo indubitable que el orador tuviera la intención o ánimo de deshonorar, desacreditar o menospreciar la persona del Presidente de la República, o sea, falta en la especie el ánimo de injuriar que la ley y la doctrina exigen como requisito indispensable para que pueda existir el delito de injurias.

“Redactada por el Ministro, señor Retamal López.

“Anótese y devuélvase.

“(Fdos.): Manuel González Henríquez,

Miguel González Castillo, Enrique Urrutia Manzano, Miguel Barros de la Barra, M. Eduardo Ortiz Sandoval, Víctor Ortiz Castro, Gustavo Montero Rojas, José M. Eyzaguirre Echeverría, Alberto Matte Blanco, Santiago Elgueta Guerin, Guillermo Muñoz Cristi, Remigio Maturana Maturana, Julio Aparicio Pons, Román de Amesti Zurita, Israel Bórquez Montero, Juan Pomés García, Rafael Retamal López”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Solamente está inscrito el Honorable señor Allende, quien se referirá a otro tema; de modo que, si le parece a la Sala, podríamos suspender la sesión por algunos minutos y prorrogar la hora hasta que dé término a sus observaciones el señor Senador.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.4.

—Continuó la sesión a las 18.30.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

INCIDENCIAS EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, en una sesión pasada, a raíz de algunas observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Eduardo Moore, tuve oportunidad —y cumplí así con una obligación de mi parte— de informar al Senado sobre el funcionamiento del Servicio Nacional de Salud, la forma como se había creado, su alcance y la significación social que él representa. Destaqué las críticas infundadas que se le hacían y reconocí deficiencias que, por desgracia, existen en él, en la atención de los medios rurales. Refuté las injustificadas y ligeras críticas que el actual Ministro de Tierras y Colonización y ex Consejero de ese Servicio, señor Diego Lira, había formulado al renunciar a este último cargo, en

circunstancias de que jamás, mientras lo desempeñó, formuló, en el seno del Consejo, observación alguna.

Días después se discutió ampliamente este problema en la Honorable Cámara de Diputados, y se analizó la labor realizada hasta ahora por el Servicio Nacional de Salud. Los Honorables Diputados señores Schaulsohn y Errázuriz destruyeron las observaciones formuladas por el señor Ministro de Tierras y Colonización, y un señor Diputado destacó claramente que la marcha normal de este Servicio ha sido afectada y que se ha desatado en su contra una campaña de prensa a raíz de la determinación del Consejo Nacional de Salud de designar previo concurso, para que ocupara el cargo de Director del Manicomio Nacional, al prestigioso médico y antiguo funcionario de la Beneficencia doctor Pino.

El Honorable señor Schaulsohn se refirió a las distintas tentativas que, desde las esferas de Gobierno, se habían hecho para que continuara desempeñando dicho cargo la persona que lo servía, a pesar de que, legalmente, había sido excedido el plazo reglamentario y a pesar de que, desde el punto de vista de sus antecedentes, por desgracia, no podía optar al cargo, considerando el prestigio y los antecedentes profesionales de los otros médicos que se habían opuesto. El señor Ministro de Salubridad, presente también en esa sesión especial de la Cámara de Diputados, manifestó que el Ejecutivo respetaría la autonomía de ese servicio, y prácticamente, reconoció lo correcto de la decisión del Consejo al designar para el cargo de Director del Manicomio al doctor Pino.

Todo parecía, señor Presidente, que iba a terminar normalmente y la Contraloría General de la República cursó el decreto de designación del Director del Manicomio; sin embargo, no ha sido así, y el doctor Pino, que debió haber asumido el cargo ayer, no lo hizo, porque el señor Ministro de Salubridad llamó al Director de

Salud Pública y le pidió que este funcionario no asumiera todavía su puesto, e invocó como razón para ello que el miércoles de esta semana se iban a celebrar los tijerales de unos pabellones nuevos que ahí se han construido y que el Director del Servicio había invitado a tal acto a S. E. el Presidente de la República y a altos funcionarios del régimen. El Director de Salud Pública accedió a la petición del Ministro de Salubridad y ordenó al Director del Manicomio no se presentara a asumir sus funciones.

En la tarde de ayer, los consejeros médicos del Servicio Nacional de Salud que representamos al Colegio Médico y a la Facultad de Medicina, fuimos requeridos para sostener una conversación con el Ministro de Salubridad. Comparecimos al Ministerio de Salubridad y allí el Ministro nos solicitó nuestra opinión acerca de si estimábamos conveniente o no que asumiera de inmediato el Director del Manicomio doctor Pino. Declaramos al Ministro que creíamos que este funcionario debía asumir hoy día sus funciones; le hicimos presente que de no ser así, el principio de autoridad, la jerarquía técnica y la seriedad de los concursos, se verían seriamente lesionados.

Y, más que eso, le hicimos notar que se había desatado una campaña de prensa y habían aparecido declaraciones de miembros del personal subalterno del Manicomio, en el sentido, no sólo de desconocer el acuerdo del Consejo del Servicio Nacional de Salud, sino también de solicitar la remoción del Director General de dicho Servicio, el doctor Hernán Urzúa, y su reorganización.

Le hicimos ver que tales declaraciones fueron formuladas a la salida de una entrevista que tuvieron determinados personeros con el propio Ministro. Le hicimos notar cómo y de qué manera aparecían, en el diario "La Nación", publicaciones en las que se atribuye importancia a estos hechos. Le aseguramos que teníamos

la convicción absoluta de que no habría huelga en el Servicio Nacional de Salud por esta causa. Le dijimos: si nosotros, señor Ministro, tuviéramos la certeza y la seguridad absoluta de que, postergando por 48 horas la toma de la dirección del Manicomio por parte del doctor Pino, terminaría ahí este desgraciado incidente, tenga plena confianza en que ninguno de nosotros nos opondríamos a ello. Pero pensamos que éste es un proceso de descomposición que obedece a un propósito, a una actitud, a un deseo: provocar incidentes, desprestigiar al Servicio, crear dificultades al propio Gobierno.

Le dimos a conocer declaraciones de la Directora del Servicio, en el sentido de que en el banquete anunciado para mañana se oírían, en los discursos, las opiniones exactas y claras sobre la marcha del Servicio Nacional de Salud, la actuación de su Consejo, lo que significa la designación del Director del Manicomio.

Todavía más, señor Presidente. Dijimos al señor Ministro: hay antecedentes suficientes para afirmarle que esta noche —la de anoche— será ocupado el Manicomio por un grupo de funcionarios que pretenden desconocer la autoridad del Consejo del Servicio Nacional de Salud, de la Contraloría General de la República y del propio Gobierno. Tome, señor Ministro, las medidas necesarias, porque esto es muy grave.

Es decir, a las siete y media de la tarde el Ministro quedó advertido de lo que iba a ocurrir. A las doce de la noche, más o menos, según se ha informado, un grupo de empleados subalternos del Manicomio Nacional, y también, por desgracia, cuatro o cinco médicos, irrumpieron violentamente en ese establecimiento; se apoderaron materialmente de él, trataron de expulsar al médico de guardia, doctor Soto Rengifo, trataron de echar del establecimiento al personal que trabajaba de guardia en esa noche, levantaron barricadas, cerraron las puertas del estableci-

miento y, lo que es más censurable que todo esto, todavía utilizaron como guardias para defender las barricadas y asegurar las puertas, a enfermos mentales recluidos en el mismo Manicomio y que pueden desempeñar algunas labores, a los cuales armaron con garrotes, con fierros y otros elementos "convincientes" en esta clase de trabajos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muy a tono con los tiempos, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.— Muy a la altura de los tiempos actuales.

El señor ALLENDE.— Exactamente, señor Senador.

El señor VIDELA (don Manuel).— En realidad, los sucesos están muy a la altura de éstos y otros tiempos.

El señor AMUNATEGUI.— Yo hablo de los tiempos actuales.

El señor IBAÑEZ (don Manuel).— Yo recuerdo los pasados.

El señor CURTI.— Siempre los tiempos antiguos fueron mejores.

El señor TORRES.— Todo tiempo pasado fué mejor.

El señor ALLENDE.— Eso hasta los poetas lo reconocen.

Comprendo perfectamente que algunos Honorables colegas puedan imaginarse que estoy dando a estos sucesos mayor importancia de la que realmente tienen. Pero, señor Presidente, llamo la atención del Senado para expresar que nunca en la historia de Chile se había producido un hecho que represente en forma más nítida la descomposición administrativa, la desorganización y la falta de respeto a las autoridades constituídas, que el ocurrido en el Manicomio Nacional. Y repito, señor Presidente, con el agravante de que el Ministro de Salud fué advertido a las 7 de la tarde de lo que ocurriría pocas horas después. El señor Ministro fué visitado por los dirigentes legales de los sindicatos del Manicomio, quienes le dieron seguridad de que no había resistencia de parte de la mayoría del personal y que no

resistían la designación del doctor Pino, como Director del establecimiento. Le hicieron ver que sólo un grupo muy reducido de gente quería crear estas dificultades. Pues bien, señor Presidente, desde anoche, a las 24 horas, el Manicomio Nacional es una fortaleza en que están atrincherados enfermos mentales, con diagnósticos ya hechos y otros que merecen un diagnóstico mayor, pues, más que enfermos mentales, son pervertidos...

El señor AMUNATEGUI.— Es mejor que estén atrincherados.

El señor ALLENDE.— ... que están creando dificultades al propio Gobierno. lo que, a mi juicio, significa un hecho de insólita gravedad.

El Honorable señor Amunátegui dice que es mejor que estén atrincherados...

El señor AMUNATEGUI.—Lógico, que estén dentro del Manicomio.

El señor ALLENDE.— Supongo que hay muchos que están fuera con la misma mentalidad.

El señor AMUNATEGUI.— La cosa es llevarlos adentro.

El señor ALLENDE.—No habría espacio suficiente.

El señor AMUNATEGUI.— Son muchos los "desencantados" en este país.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, hay un hecho real: en el Manicomio Nacional hay 2.500 enfermos; de éstos, un número apreciable está en tratamiento; de los 60 médicos que trabajan en el establecimiento, tan sólo se ha dejado entrar a cuatro o cinco; de las 600 o más personas que allí trabajan, creo que sólo hay 80 en servicio. ¿Calcule el Senado la situación de dos mil y tantas personas entregadas a la atención de un personal que, en realidad, está insubordinado, que ha abandonado sus funciones y está dedicado a la estrategia revolucionaria y no al cuidado de los enfermos!

¿Qué habrá ocurrido —me pregunto— con los enfermos que están sometidos a

tratamientos especiales y cuya suspensión puede significar la pérdida de sus vidas? ¿Y el detalle de la alimentación de estos enfermos? ¿Qué significa que algunos profesionales médicos y que enfermeros y gente que trabaja en el Manicomio hayan utilizado a los enfermos como testafierros de sus actividades?

A mi juicio, señor Presidente, esto es de una gravedad extraordinaria, y parece que ello no produjera inquietud alguna en las esferas de Gobierno, que no despertara la reacción necesaria para adoptar medidas que, de inmediato, pongan término a esta situación.

Cuando este Gobierno es tan dado a aplica la ley de Defensa Permanente de la Democracia; cuando se persigue a dirigentes sindicales; cuando se los acusa de trabajo lento; cuando se pide el desafuero de algunos Parlamentarios; cuando se cierran periódicos; cuando el azote de la ley de Defensa Permanente de la Democracia es esgrimido implacablemente por el señor Ministro del Interior en contra de gente que no ha cometido ningún delito; cuando todo eso sucede, con una pasividad inconcebible, se permite que funcionarios del Estado, empleados de un servicio de importancia, se hayan amotinado, desconozcan la autoridad y proclamen que debe continuar en la Dirección del Manicomio la persona que hasta ayer y, por influjo del Gobierno, desempeñaba el cargo.

Señor Presidente, al advertir ayer de estas cosas al señor Ministro de Salud Pública, yo le manifesté que esa conversación tenía para mí el carácter de particular y que no la divulgaría. Pero, esta mañana, cuando, en mi calidad de consejero en representación del Colegio Médico, llegué a la dirección del Servicio Nacional de Salud, me impuse de los hechos ocurridos y después de ello hablé por teléfono con el señor Ministro de Salud Pública, he quedado liberado del compromiso voluntario que había contraído. Hi-

ce presente al señor Ministro que denunciaría desde este asiento lo que estaba ocurriendo, tanto más cuanto que el señor Ministro, con una ingenuidad inconcebible e inadmisibles, dijo que él creía que la solución del problema era trasladar en comisión de servicio al médico designado para director del Servicio, doctor Pino, y nombrar a otra persona.

El señor CURTI.—Esa es una solución muy en boga en estos tiempos.

El señor ALLENDE.—Comprenderá el Senado lo que esto significa.

Hoy hubo una sesión extraordinaria en el Consejo del Servicio Nacional de Salud. Asistieron a ella los jefes responsables que esta mañana trataron de entrar al Manicomio Nacional para cumplir sus deberes. Tengo aquí el informe presentado por los doctores Humberto Chamorro y Jorge Castillo, a quienes acompañó el señor Humberto Vergara, abogado del Servicio Nacional de Salud. El doctor Chamorro se entrevistó, además, con el Intendente de la Provincia. Este funcionario sabía desde anoche lo que estaba ocurriendo, o, por lo menos, debió saberlo, porque lo primero que hicieron los amotinados fué echar al carabiniere de turno en el establecimiento, quien, a su vez, informó a su Comisaría de los hechos que estaban sucediendo. La única medida que se tomó fué la de rodear el establecimiento.

Cuando el doctor Chamorro conversó con el Intendente de Santiago, esta autoridad le dijo que el problema excedía de sus atribuciones y que hablara con el señor Ministro del Interior. El doctor Chamorro, quien concurrió con el abogado señor Ambrosio Rodríguez al Ministerio del Interior, ha dado cuenta de la entrevista que sostuvo con el señor Ministro. Este Secretario de Estado manifestó a esos funcionarios que los hechos que estaban ocurriendo eran muy graves, que en esto había una mano extraña y que eran los comunistas los que se habían insubordinado y permanecían fuera. Es decir, los

que no han podido trabajar, el sindicato legal y la mayoría de los funcionarios que no han podido entrar a cumplir sus obligaciones, eran los insubordinados para el señor Ministro del Interior, no los que estaban atrincherados dentro del establecimiento, los que han utilizado como "guardas de corps" a enfermos de trastornos mentales. Denuncio esto porque es de una gravedad extraordinaria.

La Directora del Manicomio, contrariando la más firme, categórica y ennobecedora actitud del gremio médico, que nunca ha aceptado la persecución por ideas, tuvo la audacia de acusar de comunistas a cuatro distinguidos profesionales. No niego que dos de estos profesionales han sido o son militantes del Partido Comunista. Perfecto derecho les asiste para tener esta ideología. Pero recalco que el Colegio Médico de Chile se negó terminantemente a que se eliminara de su cargo, por suponerse o acusarse de comunista, a ningún profesional en un momento en que quiso aplicarse la ley de Defensa Permanente de la Democracia. Para nosotros, es timbre de orgullo prescindir del color político. No hay ningún médico que vaya a hacer proselitismo a los servicios de salud pública. Fuera del servicio, el médico tiene perfecto derecho a expresar sus puntos de vista políticos o sus sentimientos; dentro de él, no aceptamos que se haga proselitismo y ningún médico puede creer que la revolución pueda hacerse con enfermos mentales o con enfermos que estén en otros hospitales.

Cuando el señor Ministro del Interior dice que son culpables los comunistas, en circunstancia de que advertimos lo que ocurriría y cuando todo el mundo sabe de qué manera y por qué se han desencadenado estos acontecimientos, uno se ve en la obligación de denunciar estas cosas. Porque no puede continuar por más tiempo esta mascarada que desprestigia a un servicio y al Gobierno mismo. El Gobierno de la República tiene la obligación de terminar con este desmán. Tiene la obli-

gación de hacerlo por el prestigio de la autoridad del Gobierno, porque no es posible imaginarse que, impasiblemente, se permita que gente extraviada pueda utilizar a enfermos para bajas maquinaciones. No es posible que el propio Gobierno, con su pasividad, esté alentando a los que desconocen el reglamento y la ley.

Este incidente es una demostración de la descomposición administrativa que estamos viviendo, y hago notar el hecho al Senado, porque puede él traer graves consecuencias. La ley de Defensa Permanente de la Democracia se aplica o se trata de aplicar —repito— contra Parlamentarios o contra honestos dirigentes sindicales, contra gente cuyo único delito es luchar por un mendrugo más, por defender sus ideas; pero hay respeto para quienes no respetan nada; hay tolerancia para quienes arrasan en su vesanía con todo lo de fundamental que tiene una organización democrática como la nuestra. Hay actitud pasiva para tolerar a aquellos que, inclusive, en su vesanía, llegan a utilizar a los propios enfermos.

Señor Presidente, nunca había ocurrido esto en Chile. Yo, desde esta tribuna, he defendido huelgas, inclusive la del Servicio Nacional de Salud; yo organicé los sindicatos, como Ministro de Salubridad de don Pedro Aguirre Cerda; también, como Presidente del Colegio Médico, he detenido dos huelgas de médicos; pero una huelga implica una actitud justa, una actitud de lucha por un poco más de justicia, por la obtención del despacho de una ley que organice mejor los servicios o reconozca mejores derechos al personal que en ellos trabajan. ¡Pero ésta no es una huelga: es un motín destinado a defender una actitud personalista, destinado a consagrar un atropello! Esto es algo que desprestigia nuestra democracia y al Gobierno que lo tolera impasible.

He llamado por teléfono, hace sólo algunos minutos, para saber si había cambiado en algo la situación. Se me ha di-

cho que no. Por eso, desde aquí, responsablemente, sin pasión pero con severidad, advierto al Gobierno y le digo que esto debe terminar, que esta situación no puede continuar. Digo al señor Ministro de Salubridad, Presidente del Consejo Nacional de Salud —que no tuvo coraje para concurrir a la reunión extraordinaria que celebramos hoy para tratar este asunto—, que él tiene la obligación de hacer entender a los partidarios del Gobierno, a los pseudos partidarios del señor Ibáñez, defensores de la doctora Hamuy, que no se puede utilizar a los enfermos, que no se pueden atropellar los reglamentos ni se puede arrasar con lo que es tradicional en una administración bien organizada como la nuestra, por apetencias de tipo personal y proselitista.

Señor Presidente, este hecho, de trascendencia incalculable y de gravedad inusitada, yo lo denuncié ante el País, y espero que el Gobierno reaccione. El Consejo Nacional de Salud se ha limitado, esta mañana, a ordenar la instrucción de un sumario, y a hacer una exposición pública, para que el País juzgue que de 30 mil funcionarios que trabajan en dicha institución, y de 170 establecimientos, no existe otra actitud subversiva que la del Manicomio Nacional y la del pequeño grupo de operarios que se desempeña en los talleres gráficos de la Casa Nacional del Niño. Los del Manicomio Nacional, defendiendo actitudes personalistas y perjudicando al Gobierno del que se dicen partidarios y sostenedores; los de la Casa Nacional del Niño, porque el Consejo Nacional de Salud no aceptó que se les aumentaran las tarifas. Y ello no fué aceptado por el Consejo, porque la petición de los operarios iba más allá de lo que pagan los comerciantes particulares a sus obreros por estas labores, con lo que se crearía una situación injusta, pues la Casa Nacional del Niño compite comercialmente con los demás establecimientos que tienen imprenta.

Hago presente al Senado la magnitud

y la gravedad de los hechos que el País conoce, y, desde aquí, firmemente, pido al Gobierno una actitud que ponga término a este escándalo y a esta vergüenza nacional.

Nada más.

**INTEGRACION DE LA COMISION DE
GOBIERNO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Curti ha renunciado como miembro de la Comisión de Gobierno.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se aceptaría esta renuncia.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Cerda.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se aceptaría esta designación.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.56.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS

ACTA APROBADA

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando..

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1667.

Se da por aprobada el acta de la sesión 31ª, en 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 32ª, en 7 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1667.

HOMENAJE

El señor Allende rinde homenaje a la memoria del profesor doctor Javier Castro Oliveira, recientemente fallecido.

Adhieren a este homenaje los señores Torres y Bellolio, en nombre de sus respectivos partidos, y el señor Cruz-Coke.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al acuerdo adoptado en sesión de 31 de abril último, usa de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores y se refiere a lo expresado por diversos señores Senadores acerca de los gastos del servicio en el exterior y de las economías que es posible hacer.

Usan con este motivo de la palabra los señores Coloma, Faivovich, Videla Lira, Figueroa, Amunátegui, González Madañaga, Allende, Ministro de Hacienda, Rivera, Presidente, Martones, Frei, Pereira, González (don Eugenio) y Bulnes.

El señor Coloma formula indicación pa-

ra que los Mensajes sobre nombramientos diplomáticos pendientes de la consideración del Senado, pasen nuevamente en informe a la Comisión de Relaciones Exteriores para que el martes próximo sean tratados en el Senado con dicho informe.

Después de un breve debate, así se acuerda.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

Reanudada, usa de la palabra nuevamente el señor Ministro de Relaciones Exteriores para referirse al desarrollo y a las conclusiones de la X Conferencia Internacional celebrada recientemente en Caracas, y a la labor que le cupo a la delegación chilena.

Usan de la palabra los señores Allende, González (don Eugenio) y Frei.

Se acuerda, a proposición del señor Presidente, que el Senado vuelva a ocuparse de esta materia en la oportunidad en que se fijó por los Comités, previa consulta que él hará al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Bellolio formula indicación para publicar "in extenso", dentro de la versión extractada de "El Mercurio", la intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre el Xª Conferencia Internacional de Caracas.

Así se acuerda.

Por último, el señor Ministro de Relaciones Exteriores se refiere a la posible venta de la firma "Bayer", que actualmente pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción.

Usan con este motivo de la palabra los señores Faivovich, Martínez, Quinteros, Ministro de Hacienda y Rivera.

El señor Rivera ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva ha-

cer enviar copia de su exposición sobre esta materia al Consejo de la Corporación de Fomento para que sus palabras se tomen en cuenta al debatirse este problema.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

I

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE DELITO ECONOMICO

Santiago, 14 de abril de 1954.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Cometen delito contra la economía pública y serán sancionados con las penas de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cien mil a un millón de pesos, todas aquellas personas que:

a) Vendan artículos declarados esenciales o de uso o consumo habitual por la autoridad competente, a un precio superior al fijado por ésta;

b) Habitualmente acaparen u oculten, sustrayéndolos del comercio, los artículos de la especie a que se refiere la letra precedente en una cantidad apreciable, habida consideración del volumen de su negocio.

Si los hechos anteriores recayeren sobre productos alimenticios o medicamentos, la pena de multa no podrá ser inferior al valor de dichos productos;

c) Destruyan indebidamente materias primas o artículos esenciales, árboles, productos agrícolas o industriales, o medios

de producción, con perjuicio de la riqueza del país;

d) Elaboren o vendan a sabiendas productos adulterados en la substancia, procedencia o calidad de ellos, o adulteren la cantidad convenida. Si esta adulteración fuere nociva para la salud y se produjere en bebidas, comestibles o medicamentos destinados al consumo público, la pena será de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, y

e) Los que con la mira de alzar los precios, paraliquen o reduzcan la producción o distribución de los artículos a que se refiere la letra a) precedente.

Caerán en comiso las mercaderías o productos adulterados en la sustancia o calidad de ellos.

En los casos de acaparamiento u ocultación de artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual, las especies acaparadas u ocultadas, o el valor que proviniere de la venta de ellas efectuada de acuerdo con las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 1.262, de 30 de noviembre de 1953, que fijó el texto definitivo de la ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, será puesto a disposición del Tribunal correspondiente, para responder a las multas y costas que deba satisfacer el infractor.

Artículo 2º.—Incurrirán en las penas prescritas en el inciso primero del artículo anterior, los que:

a) Se negaren injustificadamente a expender artículos esenciales o de uso o consumo habitual, declarados como tales por la autoridad competente, no obstante tener existencia de ellos, y

b) Efectuaren ventas de artículos de cualquier naturaleza sometiendo a condiciones injustas.

Se aumentará la pena en un grado cuando los mayoristas efectúen ventas de artículos de cualquier naturaleza, condicionadas a la compra de otros.

Artículo 3º—Sufrirán las penas de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de diez mil a quinientos mil pesos, los que vendan artículos sujetos a racionamiento en mayor cantidad que la autorizada.

Artículo 4º—Los comerciantes que infrinjan habitualmente las disposiciones sobre colocación de listas de precios, etiquetas u otras indicaciones sobre balanzas, pesos y medidas o cualquiera otra disposición destinada a evitar abusos o engaños, sufrirán las penas de prisión en su grado máximo a presidio menor en su grado mínimo y multa de cinco mil a cien mil pesos.

Artículo 5º—La sentencia condenatoria por los delitos establecidos en los artículos anteriores podrá imponer, además, como pena accesoria, la clausura temporal del establecimiento comercial de que fueren propietarios por el tiempo que determine el Tribunal correspondiente, que no podrá exceder de tres meses. En caso de reincidencia o del delito contemplado en la letra d) del artículo 1º, esta clausura será definitiva.

El juez de la causa podrá decretar provisionalmente la clausura del establecimiento del comerciante que fuere declarado reo, hasta por treinta días a contar desde la fecha de la dictación del auto de procesamiento, sin perjuicio de lo que se resuelva en la sentencia definitiva.

Los Tribunales podrán dejar sin efecto la clausura de un establecimiento originada con motivo de la aplicación de esta ley o de cualquiera otra, previo informe de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios o a requerimiento de ésta. La resolución en que se acceda al alzamiento será siempre fundada.

La autoridad administrativa deberá enviar todos los antecedentes a la justicia ordinaria dentro del plazo de dos días contado desde la clausura.

El Juez deberá resolver dentro del quinto día si proceden las medidas de esta na-

turalidad que hubieren sido aplicadas por la vía administrativa en el caso de que se trata, con anterioridad a su conocimiento. Si no se pronunciare dentro de dicho término, deberá decretarse el alzamiento de la clausura sin más trámite.

Artículo 6º—El comerciante que vendiere a plazo artículos suntuarios contraviniendo la prohibición contenida en el artículo 172 de la ley Nº 10.343 o en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 435, de 1º de febrero de 1954, será sancionado con la pena de multa de diez mil a cien mil pesos.

Artículo 7º—Los que paguen a sus empleados u obreros un sueldo o salario inferior al determinado por la autoridad competente en conformidad a la ley, serán sancionados con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a máximo y multa de veinte mil a doscientos mil pesos y pagarán, además, las sumas adeudadas. Para este efecto, la sentencia condenatoria deberá determinar el monto de lo debido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 del Código Penal. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Si en el juicio criminal se suscitare cuestión acerca de la existencia de la obligación de pagar otros beneficios emanados de la legislación social, corresponderá pronunciarse previamente sobre ella al tribunal del trabajo competente y de acuerdo con las reglas del párrafo VI, Título VII del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 8º—Los que sin causa legal se negaren a dar cumplimiento a lo dispuesto en un Laudo Arbitral ejecutoriado o a lo acordado en un Acta de Avenimiento, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo.

Artículo 9º—Cometen también delito contra la economía pública y serán sancionados con presidio menor en su grado medio a máximo y multa igual al monto de la operación:

a) Los que destinen a fines distintos

para los que fueron concedidos, los cambios internacionales que se les otorguen para la importación de mercaderías o productos determinados;

b) Los que devuelvan o desvíen a otros países materias primas, mercaderías, maquinarias u otros objetos que se encuentren en viaje a Chile, y que correspondan a importaciones autorizadas, salvo que se haya facultado al importador para dar otro destino a los embarques, y los que cometan falsedad en la indicación del país de origen de las cosas importadas;

c) Los que hagan uso malicioso de documentos falsificados o adulterados al solicitar la internación de mercaderías o al liquidar el retorno de exportaciones;

d) Los que a sabiendas exportaren o importaren mercaderías o productos distintos, de calidad o precio inferior a la de aquellos cuya exportación o importación se hubiere autorizado.

e) Los que simularen exportaciones con el objeto de justificar el origen de divisas que hayan obtenido en otras fuentes de cambio;

f) Las personas o entidades que exportaren productos o mercaderías y no retornen el total de su valor líquido con arreglo a las leyes.

Estas sanciones se aplicarán tanto a los que actúen en operaciones de comercio internacional que se realicen por medio de acreditivos o instrumentos directos de pago como a los que intervengan en operaciones de importación o exportación, que se regulen por cuentas de compensación. Dichas sanciones no excluyen las multas que contempla la ley N° 9.839.

Las mismas penas se aplicarán a los funcionarios que maliciosamente intervengan en cualquiera de las operaciones señaladas en este artículo.

Los particulares que tengan conocimiento de la perpetración de alguno de los delitos sancionados en este artículo podrán denunciarlo a la respectiva Oficina

del Consejo Nacional de Comercio Exterior. El Consejo Nacional de Comercio Exterior calificará los hechos y si estimare que hay méritos para que se instruya sumario, remitirá los antecedentes a la justicia ordinaria.

La resolución del Consejo Nacional de Comercio Exterior que niegue lugar a dar curso a la denuncia deberá consultarse ante la Corte de Apelaciones respectiva y el denunciante figurará como parte de ella.

Artículo 10.—Caerán en comiso las mercaderías internadas o que llegaren a las aduanas del país sin la autorización previa de los organismos correspondientes, cuando ello fuere necesario según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de remitirse las mercaderías del exterior. Los efectos personales quedan exceptuados de esta sanción, hasta el monto que indique el reglamento.

Artículo 11.—Los asegurados, aseguradores no establecidos legalmente en el país, sus agentes, representantes o mandatarios que, contraviniendo las leyes negocien monedas extranjeras o cheques en monedas extranjeras, provenientes de indemnizaciones de mercaderías, serán sancionados con las penas establecidas en el artículo 9º de la presente ley.

Artículo 12.—Serán sancionados con las penas de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de una hasta diez veces el monto del impuesto adeudado, sin perjuicio del pago del mismo:

a) Los que presenten una declaración tributaria con datos maliciosamente falsos.

b) Los que no hicieren su declaración tributaria siempre que estén obligados a ello por ley y que hayan sido apercibidos personalmente por la Dirección General de Impuestos Internos para prestar su declaración dentro de un plazo de quince días.

c) Los que induzcan o cooperen a que cualquier contribuyente burle sus obligaciones tributarias.

Los particulares que tengan conocimiento de la perpetración de algunos de los delitos sancionados en este artículo, podrán denunciarlo a la respectiva Oficina de Impuestos. La Dirección General de Impuestos Internos calificará los hechos, y si estimare que hay mérito para que se instruya sumario, remitirá los antecedentes a la justicia ordinaria.

La resolución del Director General de Impuestos Internos que niegue lugar a dar curso a la denuncia deberá consultarse ante la Corte de Apelaciones respectiva y el denunciante figurará como parte de ella.

Artículo 13.—Los Directores de Sociedades Anónimas, que por medio de actos dolosos dirigidos a producir un lucro personal, causaren perjuicio grave al grupo societario, serán sancionados con presidio menor en su grado mínimo.

Artículo 14.—Los que infringieren las vedas, pescaren, transportaren o vendieren pescados o mariscos en época prohibida; los que pescaren o comerciaren con ejemplares de esas especies de tamaño menor que el reglamentario o comerciaren o expendieren en cualquiera forma especies cuya venta estuviere prohibida, o pescaren por métodos físico-químicos prohibidos, sufrirán las penas de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de diez mil a quinientos mil pesos.

En igual pena incurrirán los que, desobedeciendo la orden de la autoridad competente, arrojaran en mar, ríos o lagos, los residuos o lavados de las industrias que puedan ser gravemente nocivos a la salud del hombre, de los animales o a la explotación agrícola. El particular afectado por esta resolución administrativa podrá reclamar dentro del décimo día, ante el Juez de Letras respectivo, e incurrirá en la sanción penal por los hechos posteriores a la resolución definitiva del reclamo.

Artículo 15.—Sufrirán las penas de presidio menor en cualquiera de sus gra-

dos y multa de cinco mil a cien mil pesos.

a) Los concesionarios de servicios públicos de transporte de pasajeros o mercaderías, que los retarden o paralicen sin causa justificada, y

b) Los que transporten o hagan transportar artículos declarados esenciales o de uso o consumo habitual con infracción de las medidas de control decretadas por las autoridades competentes.

Artículo 16.—Serán sancionados con las penas de presidio menor en su grado medio a mayor, en su grado mínimo y multa de cien mil a un millón de pesos, los particulares que sin autorización otorgada por Decreto Supremo organicen o participen en monopolios, por sí o por interpósita persona, sobre productos de cualquiera especie, industrias o actividades comerciales en todo el territorio de la República, o en una parte determinada de él.

Incurrirán también en estas penas los que impidan el libre comercio o el establecimiento de industrias autorizadas legalmente, impongan a los revendedores precios determinados de venta en perjuicio de los consumidores, celebren convenios para realizar o limitar la producción, venta o distribución de determinados artículos, alcen arbitrariamente los precios de cualquier producto o servicio, o rebajen la calidad de los productos para aumentar sus utilidades.

En igual sanción incurrirán aquellos que, con el fin de ejercer el monopolio o dominar los precios de los artículos en los mercados de consumo, disminuyan los precios de expendio a un valor inferior al costo real de producción y distribución, en condiciones de impedir la competencia y obligar a la paralización o reducción de la actividad productora o distribuidora de otros establecimientos elaboradores de artículos análogos.

Si cualquiera de estos delitos recayere sobre artículos esenciales de uso o consumo habitual o de primera necesidad, la pena se aumentará en un grado.

En los casos en que la utilidad obtenida por el monopolio excediere al monto máximo de la multa, se regulará la misma en dicha utilidad.

Artículo 17.—Las organizaciones actuales existentes, que controlen en todo o parte del territorio de la República, la producción, distribución o venta de algún producto o servicio, tendrán el plazo de un año para recabar la autorización legal necesaria a su funcionamiento. Transcurrido este plazo incurrirán en las penas señaladas en el artículo anterior.

Artículo 18.—Serán competentes para conocer de las causas a que se refiere la presente ley los jueces de letras de mayor cuantía en lo criminal quienes conformarán sus actuaciones a las reglas señaladas en el Libro II del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 19.—En los casos en que se aplique pena a un extranjero, a un nacionalizado o persona que desempeñe funciones públicas, la sentencia ejecutoriada será comunicada por el Tribunal al Ministerio del Interior.

Este Ministerio deberá adoptar las medidas legales que procedan, compatibles con la sentencia, en el término de diez días.

La sentencia ejecutoriada que impusiere sanciones al representante legal de una sociedad anónima en su calidad de tal y por hechos castigados por esta ley y cometidos para beneficiarla, deberá ponerse en conocimiento de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. Las sentencias condenatorias ejecutoriadas en procesos iniciados en conformidad a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 16 y 17, deberán ser comunicadas por el juez a la Superintendencia de Abastecimientos y Precios para los efectos de su anotación en un registro especial.

Si la persona condenada por alguno de los delitos establecidos en la presente ley tuviere la calidad de representante de una

sociedad anónima, la sentencia condenatoria le impondrá, además, la pena accesoria de inhabilitación absoluta temporal para dicho cargo durante todo el tiempo que dure la condena. En caso de reincidencia, la pena será de inhabilitación absoluta perpetua.

Artículo 20.—Para los efectos de la regulación de las multas que aplicare el juez deberá atenderse especialmente a la extensión del mal producido por el delito y a las facultades económicas del infractor.

Artículo 21.—Si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de substitución y apremio, la pena de reclusión, regulándose un día por cada cien pesos, pero sin que ella pueda exceder nunca de dos años.

Queda exento de este apremio el condenado a reclusión menor en su grado máximo o a otra pena más grave, siempre que cumpla la pena principal.

No obstante, el juez podrá, cuando lo estime procedente, acordar su pago fraccionado en no más de cinco cuotas mensuales. Si el sentenciado no diere cumplimiento a esta resolución en la forma ordenada, sufrirá la pena corporal con deducción del tiempo que corresponde a la que hubiere efectivamente pagado.

Artículo 22.—En los casos en que el juez de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Código de Procedimiento Penal, deje en suspenso la pena, deberá pagarse siempre, por el reo, la multa a que hubiere sido condenado.

Artículo 23.—Los funcionarios que por dolo o culpa fijaren precios injustos o incurrieren en demoras injustificadas en la resolución de las materias económicas entregadas a su conocimiento, serán sancionados con suspensión en su grado mínimo. En caso de reincidencia, la pena será de destitución e inhabilitación absoluta temporal en su grado medio a máximo.

En igual forma, los que violen la reser-

va impuesta por las leyes o reglamentos, respecto de los datos o antecedentes que se le proporcionen o de los cuales tomen conocimiento con motivo de las investigaciones que realicen en conformidad a las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con la pena establecida en el artículo 246 del Código Penal.

Artículo 24.—Sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades para sancionar con multa o comiso el expendio de artículos adulterados o nocivos para la salud, derógase la letra k) del artículo 22 del Decreto Supremo N° 1.262, de 30 de diciembre de 1953, que fijó el texto definitivo de la ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, que establece tal facultad.

Deróganse, además, las letras f) y g) del artículo 25 del mismo Decreto Supremo, Orgánico de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios”.

Dios guarde a V. E.—*Baltasar Castro.*
—*E. Goycoolea C.*

2

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE LOCALES DE LA POBLACION “PEDRO AGUIRRE CERDA” A SUS ACTUALES OCUPANTES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado nuevamente el proyecto sobre modificación de la ley N° 9.539, de 29 de diciembre de 1949, que obligó a la Caja de la Habitación, hoy Corporación de la Vivienda a vender las casas edificadas en los terrenos que le fueron donados por el Fisco a la Caja de la Habitación por la ley N° 7.769 y en vista de nuevos antecedentes, proporcionados por el Senador don Aniceto Rodríguez y por más de doscientos cincuenta de los pobladores de la Población “Pedro Aguirre Cerda”, en memorial

presentado a la Comisión, y teniendo especialmente presente: 1°—Que los terrenos en que se encuentra edificada esta población fueron donados por el Fisco, de acuerdo con la ley N° 7.769, de 23 de febrero de 1944, sin cargo alguno para la Caja de la Habitación Popular; 2°—Que el artículo 24 de la ley 7.600 establecía que las rentas que el interesado hubiere pagado como alquiler de la casa, serán considerados como servicio de la deuda; 3°—Que en el fondo el proyecto es sólo una prórroga de plazo para cancelar el precio de los edificios; y 4°—Que sobre el interés comercial de la Caja de la Habitación, hoy Corporación de la Vivienda, debe primar el sentido social de esta Institución que es precisamente para ayudar a personas de escasos recursos en la adquisición de una propiedad.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión estimó más de justicia reconsiderar su informe anterior y por el cual os recomendaba el rechazo de este proyecto.

En consecuencia, con estos nuevos antecedentes, vuestra Comisión, en este segundo informe, os recomienda la aprobación del proyecto con la sola modificación que se dirá a continuación.

De los antecedentes que se hicieron valer, en la Comisión, se desprende que en realidad lo que desean, los actuales ocupantes de la población “Pedro Aguirre Cerda”, es que no se aumente en una cantidad exagerada la mensualidad que estuvieron pagando cuando eran simples arrendatarios.

Es decir, en el fondo un mayor plazo para pagar y, en consecuencia, ampliando este plazo, naturalmente, las mensualidades respectivas tienen que ser inferiores a las que había fijado la Corporación de la Vivienda al vender estas propiedades.

De acuerdo con lo anterior, vuestra Comisión os propone aprobar el proyecto redactando el inciso 2° de su artículo 1° en los siguientes términos:

“Los actuales ocupantes de los inmue-

bles ubicados en los sectores indicados de la Población "Pedro Aguirre Cerda", pagarán a la Corporación de la Vivienda el precio de tasación fijado por ellas, abonando mensualmente los intereses contemplados en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285, más una amortización que permita la extinción total de la deuda en un plazo de treinta años, a partir de la dictación de la ley N° 9.539, de 29 de diciembre de 1949".

Para este efecto, habría que introducir en el inciso 2º ya citado, las siguientes modificaciones:

Reemplazar la palabra "habitantes" por la frase: "actuales ocupantes", y la frase final del inciso, que figura a continuación de la palabra "mensualmente", por esta otra: "los intereses contemplados en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285, más una amortización que permita la extinción total de la deuda en un plazo de 30 años, a partir de la dictación de la ley N° 9.539, de 29 de diciembre de 1949".

Este informe fué aprobado por la unanimidad de los miembros de esta Comisión, señores: Aguirre Doolan, Pérez de Arce, Lavandero, Curti y Acharán Arce.

Sala de la Comisión, a 14 de abril de 1954.

Humberto Aguirre.—Jorge Lavandero.—Carlos Acharán Arce.—Gmo. Pérez de Arce.—Aurelio Barros L. Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION RECAIDO EN EL PROYECTO QUE FAVORECE A LOS ACTUALES FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA QUE PRESTARON SUS SERVICIOS EN LA CAJA DE LA HABITACION

Honorable Senado:

Por Decreto con Fuerza de ley N° 285, de 5 de agosto de 1953, se creó la Corporación de la Vivienda. La planta de esta nueva entidad se formó con el personal que se hallaba al servicio de la Corporación de Reconstrucción y de la Caja de la Habitación.

Este cambio de régimen no afectó a los empleados de la Corporación de Reconstrucción, pues éstos en virtud de la ley N° 9.113, estaban sometidos al régimen de los empleados públicos. Esta misma ley dispuso que estos empleados conservarían todas las prestaciones accesorias al sueldo base que habían adquirido y devengado hasta entonces en su calidad de empleados semifiscales.

No ocurrió lo mismo con los funcionarios que se hallaban al servicio de la Caja de la Habitación, los cuales tuvieron la calidad de semifiscales hasta la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 285, que creó la Corporación de la Vivienda y al pasar al régimen de previsión de los empleados públicos, perdieron los derechos adquiridos hasta entonces en su calidad de empleados semifiscales.

Se ha producido, en consecuencia, una situación injusta y anómala, pues ocurre que en la actual Corporación de la Vivienda, nacida a raíz de la fusión de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y de la Caja de la Habitación, los empleados, en las mismas funciones, con los mismos años de servicios y con las mismas cargas de familia, perciben distintas remuneraciones. Los amparados por la ley 9.113, que son los ex empleados de la Corporación de Reconstrucción, perciben, además del sueldo base, las remuneraciones accesorias devengadas mientras prestaban sus servicios en la Corporación de Reconstrucción y, en cambio, los provenientes de la Caja de la Habitación perciben sólo su sueldo base y no se les paga las remuneraciones accesorias devengadas mientras prestaron sus servicios en la Caja de la Habitación.

Este proyecto tiende a normalizar esta situación irregular e injusta, de que

dentro de una misma repartición pública, funcionarios en igualdad de cargos, anti-güedad, cargas de familia, etc., estén percibiendo distintas remuneraciones.

Según consta del informe de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, el gasto que representa el proyecto asciende a la cantidad de siete millones novecientos veinte mil pesos al año, suma que, en realidad, era a la larga inferior en el curso del tiempo, pues se han retirado del servicio numerosos funcionarios que pertenecieron a la ex Caja de la Habitación y que habrían tenido derecho a disfrutar del beneficio proyectado, circunstancia que hace bajar el costo a poco más de quinientos mil pesos mensuales.

Debe tenerse presente que este mayor gasto se financiará con los fondos propios de la Corporación de la Vivienda.

Vuestra Comisión estima de toda justicia el proyecto en informe y, en consecuencia, os propone su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de abril de 1954.

Humberto Aguirre.—Jorge Lavandero.—Carlos Acharán Arce.—Gmo. Pérez de Arce.—Aurelio Barros L., Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REAIDO EN EL PROYECTO SOBRE PREVISION PARA LOS PARLAMENTARIOS O REGIDORES QUE HAN DEBIDO RENUNCIAR A SU EMPLEO, CARGO O FUNCION, DE ACUERDO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL

Honorable Senado:

En cumplimiento del acuerdo de la Sala, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado, en tercer trá-

mite constitucional, las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Senado que establece continuidad en la previsión social de las personas que, por precepto constitucional o legal, al optar a un cargo de representación papular, deban renunciar al empleo, cargo o función que desempeñaren.

Las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados tienden a ampliar este beneficio a otros casos que no se encuentran entre aquellos a que se refieren los preceptos constitucionales y legales, y que fueron los que se tuvo presentes por vuestra Comisión cuando dió su aprobación a esta iniciativa. Además se incluye otro tipo de beneficios, cuya aceptación no considera conveniente, como ser entre otros, el de considerar la cesación en un cargo de representación popular como causal para la jubilación para los efectos del artículo 174 del Estatuto Administrativo; el de considerar el término del período de representación popular para dar derecho a la re jubilación y el de dar derecho a reconocer períodos anteriores de mandato popular y para computar tiempo de desafiliación, esto es, de años entre uno u otro período.

Por las razones antes dichas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha tomado el acuerdo de recomendaros el rechazo de las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados e insistir en el texto completo del proyecto aprobado por el Senado.

Sala de la Comisión, a 14 de abril de 1954.

Acordado en sesiones de 13 y 20 del actual, con asistencia de los señores Torres (Presidente), Moore, Pereira y Rivera.

Isauro Torres.—Gustavo Rivera.—Julio Pereira.—Eduardo Yrarrázabal J., Secretario.